

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## MUNICIPALIDAD

### LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 19-2019, celebrada el día 04 de septiembre del año 2019, a las 126:45 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidente Municipal
Marvin Tablada Acuña	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
José Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente Santa Cecilia
Jorge Manuel Alán Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente La Garita en ejercicio

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Punto Único

#### **A.- Correspondencia de Zona Marítimo Terrestre**

2.- Cierre de Sesión.

### **ARTICULO PRIMERO**

#### **CORRESPONDENCIA**

1.- Se conoce documento, firmado Carlos Hernández García, Apoderado especial de la empresa Desarrollos Roble Verde D.R.V., S.A, de fecha 16 de enero del 2019, en el cual brinda respuesta al acuerdo #3-2D de la Sesión Ordinaria #48-

1 2018, el 06 de diciembre del 2018., en relación que debe abstenerse de realizar  
2 cualquier actividad con fines de lucro y colocar cualquier tipo de estructura en la  
3 zona restringida de playa Rajadita, en la jurisdicción del Cantón de la Cruz, lo cual  
4 manifiesta que desde 08 de noviembre del 2018, le dio respuesta a la Ing.  
5 Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora de ZMT Municipal de la Cruz, donde le  
6 dice que procedió a quitar el toldo y la barra de madera , por lo que han sido  
7 removidas, por lo que ya cumplió con lo indicado, completamente respetuosos de  
8 la Ley 6042 y las directrices que la Municipalidad les indica, en calidad de  
9 administradora de la ZMT.

10

11 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que está muy claro,  
12 por lo tanto si están de acuerdo en tomar nota al respecto sírvanse levantar la  
13 mano

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

17

18 2.- Se conoce copia de oficio MLC-ZMT-52-2019, firmado por la Ing. Alexandra  
19 Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre  
20 Municipal de La Cruz, dirigida a Mariangel Solera Víquez, apoderada Generalísima  
21 de Corporación Adral S.A., de fecha 05 de febrero del 2019, en el cual en relación  
22 a la concesión inscrita 5-00002596-Z-000 a nombre de Corporación Adral, S.A.  
23 cédula jurídica 3-101-176296 y escrito en el que se informa que la prórroga  
24 otorgada por el Concejo Municipal para el inicio de construcción aprobada  
25 mediante acuerdo #3-10 de la sesión ordinaria #48-2018 del 6 de diciembre del  
26 2018, hago de su conocimiento que mediante oficio ACG-DIR-005-2019 de fecha  
27 10 de enero del 2019, se recibió certificación de Patrimonio Natural del Estado  
28 SINAC-ACG-DIR-ZMT-001-2019 en la que se elimina la afectación de zona de  
29 protección hídrica al camino público C-5-10-061-00.

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
2 copia, nada más de conocimiento así que si están de acuerdo, en tomar nota al  
3 respecto sírvanse levantar la mano.

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

7

8 3.- Se conoce oficio MLC-ZMT-50-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga  
9 Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
10 Cruz, de fecha 05 de febrero del 2019, en el cual en respuesta a acuerdo #2-4 de  
11 la sesión ordinaria #02-2019 en relación a la prórroga de la concesión a nombre  
12 de Villa Glasis, S.A. cédula jurídica 3-101-176721 en la que mediante resolución  
13 G-2197-2018 el Instituto Costarricense de Turismo denegó la prórroga de  
14 concesión y una de las razones es que no se aporta plano catastrado, el 12 de  
15 diciembre del 2018 se remitió a la sociedad dicha resolución y 21 de diciembre del  
16 2018 el Lic. Juan Chow manifestó que estaban en proceso de catastro de plano  
17 para la presentación.

18 Por lo que se está la espera de la presentación del plano catastrado para  
19 proceder al reingreso del expediente al ICT.

20

21 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que esta es de  
22 conocimiento, similar a la anterior, somete a votación, si están de acuerdo, en  
23 tomar nota al respecto sírvanse levantar la mano.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

28

29 4.- Se conoce copia de oficio MLC-ZMT-56-2019, firmado por la Ing. Alexandra  
30 Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre

1 Municipal de La Cruz, de fecha 11 de febrero del 2019, en el cual El 25 de enero  
2 del 2019 se recibió en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la  
3 Municipalidad de La Cruz, escrito firmado por la señora Gloriana Bermúdez  
4 Sánchez en el que manifiesta que en algunas ocasiones la informalidad sobre  
5 ventas en la zona pública de la zona marítimo terrestre de Playa El Jobo se presta  
6 para ventas de drogas, estafas, asaltos o abusos, generando un clima de  
7 inseguridad muy perjudicial para el cantón y para el país, situación que no tiene  
8 comprobada este Departamento.

9 Es de mi conocimiento que Fuerza Pública colabora con el Departamento de  
10 Patentes de esta Municipalidad para realizar operativos en Playa El Jobo como en  
11 otros sectores del cantón, para combatir la problemática de actividades  
12 comerciales sin licencia municipal; sin embargo, reitero la solicitud por parte del  
13 Departamento de ZMT para coadyuvar en la vigilancia de la zona marítimo  
14 terrestre del cantón cruceño y evitar las situaciones planteadas por la señora  
15 Bermúdez. Esto considerando que se sale de las competencias de los inspectores  
16 municipales la detención de personas por la aparente tenencia ilegal de drogas,  
17 asaltos y estafas, por ejemplo.

18 Lo anterior con base en el artículo No.1 de la Ley sobre la Zona Marítimo  
19 Terrestre, Ley 6043.

20

21 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
22 copia, similar a la anterior, nada más de conocimiento así que si están de acuerdo,  
23 en tomar nota al respecto sírvanse levantar la mano.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

28

29 5.- Se conoce oficio MLC-ZMT-58-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga  
30 Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La

1 Cruz, de fecha 11 de febrero del 2019, en el cual En relación al escrito recibido el  
2 25 de enero del 2019 recibido en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre en  
3 el que presenta una denuncia sobre una serie de situaciones que se presentan en  
4 la zona pública de Playa El Jobo y solicita que el Departamento de Zona Marítimo  
5 Terrestre designe los inspectores que de la Ley autoriza y exija el cumplimiento  
6 respetuoso de las disposiciones legales, le informo que se procedió a solicitar a  
7 Fuerza Pública y Policía de Tránsito aumentar la vigilancia en dicho sector pues  
8 los inspectores municipales no tienen la competencia legal para realizar detención  
9 de personas por aparentes incumplimiento a la ley, ni retiro de placas por el  
10 ingreso de vehículos a lugares no autorizados.

11

12 Asimismo, el Departamento de Patentes de esta Municipalidad, en compañía de  
13 Policía de Migración, Fuerza Pública y Ministerio de Salud ha realizado operativos,  
14 específicamente en la zona pública de Playa El Jobo y han ejecutado decomisos  
15 de mercadería que está en venta sin licencia municipal.

16 En cuanto a la asignación de inspectores de este Departamento a la vigilancia de  
17 Playa El Jobo, le informo que se cuenta con un inspector para abarcar toda la  
18 zona marítimo terrestre, lo que limita de forma importante el asignar inspectores  
19 únicamente a Playa El Jobo.

20 Sin embargo, traslado la inquietud al Alcalde y Concejo Municipal para que valoren  
21 la posibilidad de crear la Policía Municipal o gestionar la Policía Turística, con el  
22 objetivo de aumentar la vigilancia en el sector de Playa El Jobo y el resto del  
23 cantón.

24 Es importante mencionar que en la actualidad se realizan operativos para evitar  
25 ventas sin licencia comercial dentro de las posibilidades del Departamento de  
26 Patentes.

27

28 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
29 copia, nada más de conocimiento así que si están de acuerdo, en tomar nota al  
30 respecto sírvanse levantar la mano.

1

2 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

3 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

4 6.- Se conoce copia de oficio MLC-ZMT-57-2019, firmado por la Ing. Alexandra  
5 Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre  
6 Municipal de La Cruz, de fecha 11 de febrero del 2019, en el cual El 25 de enero  
7 del 2019 se recibió en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la  
8 Municipalidad de La Cruz, escrito firmado por la señora Gloriana Bermúdez  
9 Sánchez en el que manifiesta que el 16 de enero del 2019 se encontraban  
10 aparcados en el sendero peatonal que da acceso a la zona pública de la zona  
11 marítimo terrestre de Playa El Jobo, dos cuadraciclos.

12 Asimismo, en reiteradas ocasiones este Departamento ha podido comprobar el  
13 ingreso vehículos automotores a la zona pública de la zona marítimo terrestre,  
14 tanto de Play El Jobo como de otras playas dl cantón de La Cruz, situación que es  
15 contraria a la normativa legal de nuestro país,

16 Razón por la que solicito colaboración para aumentar la supervisión por parte de la  
17 Policía de Tránsito en las playas de nuestro cantón con base en los artículo 133  
18 de la Ley de Tránsito y artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo  
19 Terrestre, que dicen:

20

21 *“ARTÍCULO 133. De la Ley de Tránsito- “Prohibición de circular en las playas*

22 *Se prohíbe la circulación de los vehículos automotores en las playas del país, con*  
23 *las siguientes excepciones:*

24 *a) Cuando la Dirección General de Ingeniería de Tránsito lo autorice.*

25 *b) Para sacar o meter embarcaciones al mar.*

26 *c) En casos de emergencias o en los que se requiera una acción para proteger*  
27 *vidas humanas.*

28 *d) En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos*  
29 *provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales*  
30 *debidamente autorizadas por la autoridad competente, de conformidad con los*

1 *fines de la zona pública, según lo establecido en la Ley N.º 6043, Ley sobre de la*  
2 *Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas.” (El resaltado no*  
3 *corresponde al original)*

4

5 *ARTÍCULO N° 9 del Reglamento sobre la Ley de Zona Marítimo Terrestre,*  
6 *“Artículo 9. En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre*  
7 *presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y*  
8 *el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de*  
9 *actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.*

10 *En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para*  
11 *ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.” (El resaltado no*  
12 *corresponde al original)*

13

14 Debido a que los visitantes a dicha playa ingresan con sus vehículos a la zona  
15 pública, entre el viernes 19 y sábado 20 de diciembre del 2014, esta Municipalidad  
16 colocó pines en el límite de la zona pública de la zona marítimo terrestre de Playa  
17 Jobo para controlar únicamente, el acceso de vehículos a la zona pública.

18

19 Es importante aclarar que esta acción se inició en Playa Jobo debido a que  
20 ya se cuenta con un parqueo público para que los visitantes estacionen los  
21 vehículos en dicho lugar y por ende se tienen las condiciones para aplicar lo  
22 estipulado en la Ley 6043 y la Ley de Tránsito. Sin embargo, esta acción se estará  
23 realizando en forma progresiva en todas las playas de nuestro Cantón.

24

25 Por lo anterior, se solicita su colaboración para aumentar el control que  
26 impida el ingreso de los vehículos de la zona pública de Playa Jobo, con el  
27 objetivo de garantizar el libre tránsito de los peatones y seguridad de los visitantes  
28 en la zona pública de la zona marítimo terrestre de Playa Jobo, así como para el  
29 cumplimiento de la normativa legal.

30

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
2 copia, similar a la anterior, es de conocimiento, así que si están de acuerdo, en  
3 tomar nota al respecto sírvanse levantar la mano.

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

7

8 7.- Se conoce oficio G-0490-2019, firmado por el señor Alberto López Chaves,  
9 Gerente General y la señora Rosibel María Ureña, Asesoría legal del Instituto  
10 Costarricense de Turismo, en el cual según aprobación de la concesión otorgada a  
11 favor de Asociación para el Desarrollo Turístico y Ambiental Playa El Jobo, sin  
12 embargo existía un error material en el número de certificación del Patrimonio  
13 Natural del Estado. Por lo tanto la Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo,  
14 de conformidad con la norma establecida en el artículo ciento cincuenta y siete de  
15 la Ley General de Administración Pública, procede a corregir error material G- dos  
16 mil doscientos diecinueve- dos mil dieciocho, de las ocho horas con cincuenta  
17 minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, para que en considerando  
18 siete se lea correctamente que el sector costero con certificación ACG-OSRL-  
19 ZMT-cero cero uno – cero ocho, del primero de julio de dos mil ocho, según el cual  
20 el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado.

21

22 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
23 resolución de la Gerencia General del ICT, corrigiendo un error, y es de  
24 conocimiento nuestro por lo que se tome nota al respecto, levanten la mano los  
25 que estén de acuerdo.

26

27 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

28

29 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.



1 8.- Se conoce oficio G-0493-2019, firmado por el señor Alberto López Chaves,  
2 Gerente General y la señora Rosibel María Ureña, Asesoría legal del Instituto  
3 Costarricense de Turismo, en el cual según aprobación de concesión otorgada a  
4 favor de Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Tenedora  
5 Montecristo AYS, S.A y Afines, sin embargo, existía un error material en uso del  
6 terreno y en el número de cédula de identidad del representante. Por lo tanto, la  
7 Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma  
8 establecida en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de  
9 Administración Pública, procede a corregir error material en el uso del terreno y en  
10 el número de cédula de identidad del representante de la concesionaria, así como  
11 el número de certificación del Patrimonio Natural del Estado citado en el  
12 considerando siete, por I que deberá leerse así: Resultando 2 y por Tanto: que la  
13 aprobación es para la concesión otorgada a favor de Asociación Solidarista de  
14 Empleados de Corporación Tenedora Montecristo AYS, S.A y Afines, cédula  
15 jurídica N° 3-002-429626, representada por Sandro Adolfo Zumbado Fuentes,  
16 cédula N° 1-1107-873, sobre un terreno ubicado en Playa El Jobo, La Cruz  
17 Guanacaste, constante de 1,500 M2, ubicado en Área para Cooperativa –  
18 desarrollo recreativo.

19 Considerando siete: Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con  
20 certificación ACG-OSRL-ZMT-cero cero uno – cero ocho, del primero de julio de  
21 dos mil ocho, según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por  
22 Patrimonio Natural del Estado. Notifíquese al Concejo Municipal de la Cruz, al  
23 interesado y Asesoría Legal.

24 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
25 resolución de la Gerencia General del ICT, corrigiendo un error, y es de  
26 conocimiento nuestro por lo que se tome nota al respecto, levanten la mano los  
27 que estén de acuerdo.

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

2

3 9.- Se conoce copia de oficio MLC-ZMT-152-2019, firmado por la Ing. Alexandra  
4 Gonzaga Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre  
5 Municipal de La Cruz, de fecha 24 de junio del 2019, en el cual En cumplimiento al  
6 punto 4.4.1. que indica *“Generar las medidas de control necesarias que permita  
7 dar un seguimiento periódico sobre la construcción del capital accionario de las  
8 empresas a las que se le otorga la concesión de manera que en todo momento  
9 cumpla con lo establecido en el artículo N°47 de la Ley...”*

10

11 En el caso de las concesiones activas, para este aspecto este departamento ha  
12 considerado solicitar al menos una vez al año a los concesiones la distribución de  
13 capital accionario con el objetivo de verificar el cumplimiento del artículo N° 47, el  
14 documento podrá ser solicitado por cualquiera de los funcionarios del  
15 Departamento de ZMT

16

17 Para las solicitudes de concesión que aún no se ha firmado contrato de concesión,  
18 este departamento considera oportuno incluir una cláusula en dicho contrato sobre  
19 el cumplimiento del artículo N°47 de la Ley 6043 durante todo el periodo de  
20 vigencia de la concesión, en caso de no cumplimiento será una causal para la  
21 iniciar la cancelación de la misma por incumplimiento contractual.

22

23 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que esta es una  
24 copia, nada más de conocimiento así que si están de acuerdo, en tomar nota al  
25 respecto sírvanse levantar la mano.

26

27 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

28

29 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

30

1 10.- Se conoce oficio MLC-ZMT-11-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
2 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
3 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-9  
4 de la sesión ordinaria #20-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
5 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
6 Cruz, documento firmado por el señor Rafael Paniagua Murillo, el cual contiene  
7 Recurso Extraordinario de Revisión y Reconsideración hago de su conocimiento  
8 que la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica ZMT, emitió criterio legal  
9 MLC-GJ-ZMT-015-2019 y se procedió a tomar el acuerdo de la Comisión de Zona  
10 Marítimo Terrestre **#I-1 de la Sesión Extraordinaria # 03-2019, celebrada el día**  
11 **18 de junio del año 2019, que dice:**

12

13 **I-1. ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la  
14 Municipalidad de La Cruz, acoge criterio legal MLC-GJ-ZMT-015-2019 emitido por  
15 la Licda. Yahaira Duarte y acuerda recomendar al Concejo Municipal rechazar el  
16 recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Rafael Paniagua  
17 Murillo, contra el acuerdo #2-23D-4 de la sesión ordinaria #06-2018 y rechazar la  
18 solicitud de permiso de uso por ser legalmente improcedente, basado en lo  
19 siguiente:

20 I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO  
21 DE REVISIÓN: ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

22 Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido  
23 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere  
24 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado  
25 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso  
26 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

27 Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad  
28 absoluta del acto.

1           Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso  
2 extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-  
3 Administrativo, dentro del quinto día hábil.

4           (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N°  
5 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

6           El presente recurso extraordinario de revisión es presentado en tiempo y  
7 forma por el interesado, fundamentado en motivos de legalidad.

8  
9           II.     MARCO JURÍDICO

10

11           Con el fin de entrar a analizar el caso concreto, resulta importante resaltar  
12 lo regulado en los siguientes artículos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre (Ley  
13 6043).

14           Artículo 12.- En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida  
15 autorización legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas,  
16 carriles o en cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar  
17 árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u  
18 ocupación."

19           Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales  
20 planos.

21           Artículo 38.- Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las  
22 zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto  
23 Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de  
24 desarrollo de esas zonas.

25           Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma  
26 traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derecho derivados  
27 de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto  
28 Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el  
29 caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta  
30 disposición.

1           Artículo 49.- En caso de fallecimiento, o ausencia declarada del  
2   concesionario, sus derechos podrán adjudicarse a sus herederos o presuntos  
3   herederos parientes. Si no los hubiere, la concesión se tendrá como cancelada y  
4   volverá a la municipalidad respectiva incluyendo las construcciones y mejoras  
5   existentes.

6           Artículo 63.- El funcionario o empleado que otorgare concesiones o  
7   permisos de ocupación o de desarrollo o aprobare planos, contra las disposiciones  
8   de esta ley o leyes conexas, o impidiere o hiciere nugatoria la orden de  
9   suspensión o demolición, legalmente decretadas o dispuestas, de una obra o  
10   instalación, o la sanción de algún infractor a las normas de esta ley y sus  
11   reglamentos, será reprimido con prisión de tres meses a dos años si no se tratare  
12   de delito más grave. Además será despedido de su empleo sin responsabilidad  
13   patronal. Si el funcionario fuere de elección popular, procederá a la pérdida de su  
14   credencial a juicio del Tribunal Supremo de Elecciones, previa información que  
15   éste dispondrá levantar.

16

### 17           III.    ANÁLISIS DE FONDO

#### 18           A.    SOBRE LA FIGURA DEL PERMISO DE USO

19

20           El dictamen C-100-95 de la procuraduría General de La República, define la  
21   figura de permiso de uso como tal y sus principales características, al respecto lo  
22   que interesa:

23           “El permiso de uso es un acto unilateral de la Administración, de carácter  
24   precario, que concede a un particular el uso privativo sobre un bien de dominio  
25   público. Como figura genérica es también aplicable a la zona marítimo terrestre,  
26   siempre y cuando no perjudique sus condiciones naturales ni el libre tránsito sobre  
27   la zona pública, y su ejercicio no menoscabe de manera alguna la futura  
28   planificación del sector. Con motivo de ello y a que se aplica sólo a obras sencillas  
29   de fácil remoción para no lesionar el bien demanial, se excluye todo tipo de  
30   edificación que implique una adherencia permanente a la tierra

1            Los permisos de uso no pueden ser susceptibles de apropiación privada,  
2            nadie puede alegar válidamente prescripción positiva sobre los mismos a su favor,  
3            no importa el tiempo que se hubieren ocupado. Ningún tipo de posesión es válida  
4            para reclamar derechos de propiedad en ellos. Además del artículo 1º, el artículo  
5            7º de la Ley No. 6043 desarrolla este principio: "Los terrenos situados en la zona  
6            marítimo terrestre no pueden ser objeto de informaciones posesorias y los  
7            particulares no podrán apropiarse de ellos ni legalizarlos a su nombre, por éste u  
8            otro medio".

9            Es de recibo esta aclaración por cuanto una de las prácticas viciadas más  
10            frecuentes en la zona marítimo terrestre es la de recurrir a la vía fácil de presentar  
11            una solicitud de concesión ante la Municipalidad respectiva con conocimiento de  
12            que en el sector involucrado no existe plan regulador. Los promoventes de tales  
13            peticiones se creen entonces legitimados para ocupar el área gestionada, al no ser  
14            posible jurídicamente la concesión, y afirman para sí "derechos de ocupar". Otros  
15            van más allá y pagan cánones por ocupaciones no autorizadas, estipendios que  
16            las municipalidades aceptan indebidamente.

17            Queda entendido que las anteriores actitudes particulares no producen  
18            legitimación alguna para ocupar la zona marítimo terrestre, salvo que hubiere  
19            mediado en su favor una asertiva manifestación expresa por parte de la  
20            Municipalidad y en los casos en que proceda jurídicamente.

21            Otra de las características de los permisos de uso es su carácter precario.  
22            El mismo Voto No. 2306-91, ya citado, de la Sala Constitucional así lo confirma:

23            "La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la  
24            figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo  
25            revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por  
26            construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene,  
27            estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de  
28            intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural  
29            de la cosa pública.- En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio  
30            público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales,

1 aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los  
2 hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y  
3 revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o  
4 de interés general así lo señalen.-

5 Es mayoritariamente aceptado por la doctrina que los permisos de uso no  
6 generan en favor de sus beneficiarios un derecho, sino que solamente representan  
7 un interés legítimo en la esfera de su disposición:

8 "El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no  
9 constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia  
10 esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite  
11 entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo."  
12 (Alpízar Monge, op.cit., p. 87)

#### 13 B. SOBRE EL CASO EN CONCRETO

14  
15 En relación al caso concreto, es importante destacar que el 26 de  
16 noviembre de 1982, en sesión Ordinaria nº 270-82, celebrada el 26 de noviembre  
17 de 1982, se conoce escrito firmado por el señor Jesús María López Medrano,  
18 donde solicita la cesión y aceptado el traspaso de arrendamiento al señor Luis  
19 Abellán, por un terreno de 3300 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de  
20 Cuajiniquil.

21 El Concejo Municipal mediante acuerdo nº 2-12-A de la sesión Ordinaria 60-  
22 95, aprueba prórroga que solicita el señor Luis Alberto Abellán Cisneros del  
23 arrendamiento ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Cuajiniquil, por un  
24 terreno de 3,009 m<sup>2</sup>. No indica plazo dicho acuerdo.

25 Que mediante escrito con fecha 25 de mayo del 2017, el señor Luis Roberto  
26 Abellán Alvarado solicita al Concejo Municipal el traspaso de concesionario y de  
27 cobro de canon al señor Rafael Paniagua Murillo. Se hace la aclaración que el  
28 permiso se encuentra inscrito a nombre del señor Luis Abellán Cisneros, para esa  
29 fecha ya fallecido.

1 Es meramente importante atender a lo indicado en el Dictamen C-100-95 de  
2 La Procuraduría General de La República, en el sentido que los permisos de uso o  
3 ya sean concesiones solo pueden ser cedidos si existe un acuerdo o acto  
4 administrativo expreso que lo autorice.

5 “Consecuencia que va de suyo, los permisos de uso no puede ser cedidos o  
6 traspasados, salvo que medie nuevamente acto autorizador de la Administración.

7 "Por lo demás, generalmente el mero "permiso" de uso se otorga "intuitu  
8 personae"; de ahí que, por principio, no sea cesible sin el visto bueno o  
9 consentimiento de la Administración." (Marienhoff, op. cit., p. 333).

10 Este aspecto es de relevancia a fin de que el ente administrador, por  
11 tratarse de un acto "intuitu personae", verifique nuevamente si el futuro  
12 permisionario reúne las condiciones objetivas y subjetivas requeridas para asumir  
13 esa condición.”

14

15 Todo lo anterior, según el artículo 45 y 49 de la Ley 6043, quiere decir que  
16 dicha solicitud debió haberla realizado el señor Luis Alberto Abellán Cisneros en  
17 vida y además contar con el acuerdo de aprobación de dicho traspaso por parte  
18 del Concejo Municipal.

19

#### 20 IV. CONCLUSIONES

21 • Los permisos de uso no puede ser cedidos o traspasados, salvo que  
22 medie nuevamente acto que autorice dicha cesión.

23 • No se cuenta con acuerdo Municipal expreso que se autorice la  
24 cesión del permiso de uso.

25 • En dicho sector al contarse con Plan Regulador no puede coexistir la  
26 figura de Permisos de uso.

27 • Los permisos de uso son otorgados en áreas en las que no se cuenta  
28 con planes Reguladores.

29 • El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del  
30 permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto



1 que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización.  
2 Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés  
3 legítimo." (Alpizar Monge, op.cit., p. 87)

4 Se recomienda al Concejo Municipal, prevenir al señor Rafael Paniagua  
5 Murillo que contra la resolución de fondo emitida por el Concejo Municipal sobre  
6 este recurso extraordinario de revisión, cabrá recurso de apelación para ante el  
7 Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil. ACUERDO  
8 DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos Manuel Ugarte Huertas,  
9 José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).

10

11 Manuel Alán Fonseca propone con base en el problema que se ha discutido  
12 que la Comisión de ZMT le solicite a la Municipalidad que asigne recursos para la  
13 actualización del plan regulador de Playa 4x4 Cuajiniquil.

14

15 ACUERDAN: La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad  
16 de La Cruz, recomienda al Concejo Municipal asignar los recursos económicos  
17 para la elaboración del plan regulador de Playa 4x4 Cuajiniquil y para los estudios  
18 necesarios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos  
19 Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).

20

21 2. Acuerdo #2-19 de la sesión ordinaria #21-2019

22 Se conoce el acuerdo #2-19 de la sesión ordinaria #21-2019 mediante el  
23 cual el Concejo Municipal remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre  
24 documento firmado por el señor Alexander López Ortega en que solicita se  
25 revoque el acuerdo de cancelación del permiso de uso y en su efecto se autorice a  
26 la firma del contrato.

27 Se procede a la lectura del documento.

28

29 Alexandra Gonzaga Peña explica que se realizaron dos notificaciones de  
30 cobro al señor Alexander López Ortega y en ninguno de los casos realizó el pago.

1 Se presentó a la Municipalidad a realizar el pago cuando ya estaba el acuerdo de  
2 cancelación del permiso de uso por falta de pago de canon.

3 El presidente somete a votación acogerse al acuerdo del Concejo Municipal  
4 en el que se canceló el permiso de uso por falta de pago de canon.

5

6 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad  
7 de La Cruz, con base en acuerdo #2-3 de la sesión ordinaria #18-2019 acuerda  
8 recomendar al Concejo Municipal rechazar la solicitud presentada por el señor  
9 Alexander López Ortega sobre reactivar el permiso de uso sobre un terreno  
10 ubicado en Playa Coyotera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3**  
11 **votos a favor Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández,**  
12 **Manuel Alán Fonseca).**

13

14

15 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice si algún  
16 compañero tiene algo que decir al respecto, nadie, entonces somete a votación,  
17 que se apruebe el documento firmado por el Secretario de Comisión de Zona  
18 Marítimo terrestre, que se rechace el Recurso extraordinario de Revisión de don  
19 Rafael Paniagua y demás, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo,  
20 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

21

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, rechaza el recurso  
25 extraordinario de revisión presentado por el señor Rafael Paniagua Murillo, contra  
26 el acuerdo #2-23D-4 de la sesión ordinaria #06-2018 y rechazar la solicitud de  
27 permiso de uso por ser legalmente improcedente, basado en lo siguiente:

28

29

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO  
DE REVISIÓN: ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

1 Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido  
2 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere  
3 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado  
4 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso  
5 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

6 Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad  
7 absoluta del acto.

8 Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso  
9 extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-  
10 Administrativo, dentro del quinto día hábil.

11 (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N°  
12 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

13 El presente recurso extraordinario de revisión es presentado en tiempo y  
14 forma por el interesado, fundamentado en motivos de legalidad.

15

## 16 II. MARCO JURÍDICO

17 Con el fin de entrar a analizar el caso concreto, resulta importante resaltar  
18 lo regulado en los siguientes artículos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre (Ley  
19 6043).

20 Artículo 12.- En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida  
21 autorización legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas,  
22 carriles o en cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar  
23 árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u  
24 ocupación."

25 Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales  
26 planos.

27 Artículo 38.- Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las  
28 zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto  
29 Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de  
30 desarrollo de esas zonas.

1 Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma  
2 traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derecho derivados  
3 de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto  
4 Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el  
5 caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta  
6 disposición.

7 Artículo 49.- En caso de fallecimiento, o ausencia declarada del  
8 concesionario, sus derechos podrán adjudicarse a sus herederos o presuntos  
9 herederos parientes. Si no los hubiere, la concesión se tendrá como cancelada y  
10 volverá a la municipalidad respectiva incluyendo las construcciones y mejoras  
11 existentes.

12 Artículo 63.- El funcionario o empleado que otorgare concesiones o  
13 permisos de ocupación o de desarrollo o aprobare planos, contra las disposiciones  
14 de esta ley o leyes conexas, o impidiere o hiciere nugatoria la orden de  
15 suspensión o demolición, legalmente decretadas o dispuestas, de una obra o  
16 instalación, o la sanción de algún infractor a las normas de esta ley y sus  
17 reglamentos, será reprimido con prisión de tres meses a dos años si no se tratare  
18 de delito más grave. Además será despedido de su empleo sin responsabilidad  
19 patronal. Si el funcionario fuere de elección popular, procederá a la pérdida de su  
20 credencial a juicio del Tribunal Supremo de Elecciones, previa información que  
21 éste dispondrá levantar.

22

### 23 III. ANÁLISIS DE FONDO

#### 24 A. SOBRE LA FIGURA DEL PERMISO DE USO

25

26 El dictamen C-100-95 de la procuraduría General de La República, define la  
27 figura de permiso de uso como tal y sus principales características, al respecto lo  
28 que interesa:

29 “El permiso de uso es un acto unilateral de la Administración, de carácter  
30 precario, que concede a un particular el uso privativo sobre un bien de dominio

1 público. Como figura genérica es también aplicable a la zona marítimo terrestre,  
2 siempre y cuando no perjudique sus condiciones naturales ni el libre tránsito sobre  
3 la zona pública, y su ejercicio no menoscabe de manera alguna la futura  
4 planificación del sector. Con motivo de ello y a que se aplica sólo a obras sencillas  
5 de fácil remoción para no lesionar el bien demanial, se excluye todo tipo de  
6 edificación que implique una adherencia permanente a la tierra

7 Los permisos de uso no pueden ser susceptibles de apropiación privada,  
8 nadie puede alegar válidamente prescripción positiva sobre los mismos a su favor,  
9 no importa el tiempo que se hubieren ocupado. Ningún tipo de posesión es válida  
10 para reclamar derechos de propiedad en ellos. Además del artículo 1º, el artículo  
11 7º de la Ley No. 6043 desarrolla este principio: "Los terrenos situados en la zona  
12 marítimo terrestre no pueden ser objeto de informaciones posesorias y los  
13 particulares no podrán apropiarse de ellos ni legalizarlos a su nombre, por éste u  
14 otro medio".

15 Es de recibo esta aclaración por cuanto una de las prácticas viciadas más  
16 frecuentes en la zona marítimo terrestre es la de recurrir a la vía fácil de presentar  
17 una solicitud de concesión ante la Municipalidad respectiva con conocimiento de  
18 que en el sector involucrado no existe plan regulador. Los promoventes de tales  
19 peticiones se creen entonces legitimados para ocupar el área gestionada, al no ser  
20 posible jurídicamente la concesión, y afirman para sí "derechos de ocupar". Otros  
21 van más allá y pagan cánones por ocupaciones no autorizadas, estipendios que  
22 las municipalidades aceptan indebidamente.

23 Queda entendido que las anteriores actitudes particulares no producen  
24 legitimación alguna para ocupar la zona marítimo terrestre, salvo que hubiere  
25 mediado en su favor una asertiva manifestación expresa por parte de la  
26 Municipalidad y en los casos en que proceda jurídicamente.

27 Otra de las características de los permisos de uso es su carácter precario.  
28 El mismo Voto No. 2306-91, ya citado, de la Sala Constitucional así lo confirma:

29 "La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la  
30 figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo

1 revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por  
2 construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene,  
3 estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de  
4 intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural  
5 de la cosa pública.- En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio  
6 público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales,  
7 aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los  
8 hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y  
9 revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o  
10 de interés general así lo señalen.-

11

12 Es mayoritariamente aceptado por la doctrina que los permisos de uso no generan  
13 en favor de sus beneficiarios un derecho, sino que solamente representan un  
14 interés legítimo en la esfera de su disposición:

15 "El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no  
16 constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia  
17 esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite  
18 entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo."  
19 (Alpízar Monge, op.cit., p. 87)

## 20 B. SOBRE EL CASO EN CONCRETO

21 En relación al caso concreto, es importante destacar que el 26 de  
22 noviembre de 1982, en sesión Ordinaria nº 270-82, celebrada el 26 de noviembre  
23 de 1982, se conoce escrito firmado por el señor Jesús María López Medrano,  
24 donde solicita la cesión y aceptado el traspaso de arrendamiento al señor Luis  
25 Abellán, por un terreno de 3300 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de  
26 Cuajiniquil.

27 El Concejo Municipal mediante acuerdo nº 2-12-A de la sesión Ordinaria 60-  
28 95, aprueba prórroga que solicita el señor Luis Alberto Abellán Cisneros del  
29 arrendamiento ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Cuajiniquil, por un  
30 terreno de 3,009 m<sup>2</sup>. No indica plazo dicho acuerdo.

1           Que mediante escrito con fecha 25 de mayo del 2017, el señor Luis Roberto  
2 Abellán Alvarado solicita al Concejo Municipal el traspaso de concesionario y de  
3 cobro de canon al señor Rafael Paniagua Murillo. Se hace la aclaración que el  
4 permiso se encuentra inscrito a nombre del señor Luis Abellán Cisneros, para esa  
5 fecha ya fallecido.

6           Es meramente importante atender a lo indicado en el Dictamen C-100-95 de  
7 La Procuraduría General de La República, en el sentido que los permisos de uso o  
8 ya sean concesiones solo pueden ser cedidos si existe un acuerdo o acto  
9 administrativo expreso que lo autorice.

10           “Consecuencia que va de suyo, los permisos de uso no puede ser cedidos o  
11 traspasados, salvo que medie nuevamente acto autorizador de la Administración.

12           "Por lo demás, generalmente el mero "permiso" de uso se otorga "intuitu  
13 personae"; de ahí que, por principio, no sea cesible sin el visto bueno o  
14 consentimiento de la Administración." (Marienhoff, op. cit., p. 333).

15           Este aspecto es de relevancia a fin de que el ente administrador, por  
16 tratarse de un acto "intuitu personae", verifique nuevamente si el futuro  
17 permisionario reúne las condiciones objetivas y subjetivas requeridas para asumir  
18 esa condición.”

19           Todo lo anterior, según el artículo 45 y 49 de la Ley 6043, quiere decir que  
20 dicha solicitud debió haberla realizado el señor Luis Alberto Abellan Cisneros en  
21 vida y además contar con el acuerdo de aprobación de dicho traspaso por parte  
22 del Concejo Municipal.

#### 23           IV.    CONCLUSIONES

24           •       Los permisos de uso no puede ser cedidos o traspasados, salvo que  
25 medie nuevamente acto que autorice dicha cesion.

26           •       No se cuenta con acuerdo Municipal expreso que se autorice la  
27 cesión del permiso de uso.

28           •       En dicho sector al contarse con Plan Regulador no puede coexistir la  
29 figura de Permisos de uso.

1           •       Los permisos de uso son otorgados en áreas en las que no se cuenta  
2 con planes Reguladores.

3           •       El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del  
4 permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto  
5 que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización.  
6 Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés  
7 legítimo." (Alpizar Monge, op.cit., p. 87)

8           Se recomienda al Concejo Municipal, prevenir al señor Rafael Paniagua  
9 Murillo que contra la resolución de fondo emitida por el Concejo Municipal sobre  
10 este recurso extraordinario de revisión, cabrá recurso de apelación para ante el  
11 Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil. **ACUERDO**  
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca**  
13 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y**  
14 **José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en ejercicio).**

15

16 **ACUERDAN B:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita asignar los  
17 recursos económicos para la elaboración del plan regulador de Playa 4x4  
18 Cuajiniquil y para los estudios necesarios. Esto según dictamen de la Comisión de  
19 Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
20 **APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo,**  
21 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña**  
22 **Ortiz)**

23

24 **ACUERDAN C:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, rechaza la solicitud  
25 presentada por el señor Alexander López Ortega, sobre reactivar el permiso de  
26 uso sobre un terreno ubicado en Playa Coyotera. Esto según dictamen de la  
27 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO**  
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca**  
29 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y**  
30 **Florencio Acuña Ortiz).**



1

2 11.- Se conoce oficio MLC-ZMT-13-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
3 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
4 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-19  
5 de la sesión ordinaria #21-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
6 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
7 Cruz, Terrestre documento firmado por el señor Alexander López Ortega en que  
8 solicita se revoque el acuerdo de cancelación del permiso de uso y en su efecto se  
9 autorice a la firma del contrato, **hago de su conocimiento el acuerdo de la**  
10 **Comisión de Zona Marítimo Terrestre #1-2 de la Sesión Extraordinaria # 03-**  
11 **2019, celebrada el día 18 de junio del año 2019**, que dice:

12

13 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
14 Cruz, con base en acuerdo #2-3 de la sesión ordinaria #18-2019 acuerda  
15 recomendar al Concejo Municipal rechazar la solicitud presentada por el señor  
16 Alexander López Ortega sobre reactivar el permiso de uso sobre un terreno  
17 ubicado en Playa Coyotera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3**  
18 **votos a favor Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández,**  
19 **Manuel Alán Fonseca).**

20 La señora Blanca Asares Fajardo, presidente municipal les dice que este  
21 documento ya se vio y se le dio trámite en el dictamen anterior, y a petición del  
22 señor José Reynaldo Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona  
23 Marítimo terrestre por lo tanto queda excluido, levanten la mano los que estén de  
24 acuerdo, que sea firme, definitivo.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, excluye el oficio N°  
28 MLC-ZMT-13-2019, firmado por el señor José Reynaldo Fernández Vega,  
29 Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, de  
30 fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-19 de la sesión

1 ordinaria #21-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite  
2 ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, Terrestre  
3 documento firmado por el señor Alexander López Ortega en que solicita se  
4 revoque el acuerdo de cancelación del permiso de uso y en su efecto se autorice a  
5 la firma del contrato, por motivos que ya fue tramitado en el oficio anterior N° MLC-  
6 ZMT-11-2019, firmado por el señor José Reynaldo Fernández Vega, Secretario de  
7 la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, de fecha 02 de julio  
8 del 2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 4**  
9 **VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas,**  
10 **Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

11

12

13 12.- Se conoce oficio MLC-ZMT-14-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
14 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
15 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a escrito  
16 firmado por el señor Erick Arrieta Salgado, **hago de su conocimiento el acuerdo**  
17 **de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre #I-3 de la Sesión Extraordinaria #**  
18 **03-2019, celebrada el día 18 de junio del año 2019**, que dice:

19

20 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
21 Cruz, acuerda recomendar al Concejo Municipal darle el respaldo al permisionario  
22 3-101-722472 y que cuando el permisionario realice los trabajos en el terreno, se  
23 realicen en coordinación con Fuerza Pública y el Departamento de ZMT.  
24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos Manuel**  
25 **Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).**

26

27 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que es muy claro  
28 el oficio así que someto a votación levanten la mano los que estén de acuerdo,  
29 que sea firme, definitivo.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, da el respaldo al  
4 permisionario 3-101-722472, así mismo cuando este realice los trabajos en el  
5 terreno, se realicen en coordinación con Fuerza Pública y el Departamento de  
6 Zona Marítimo Terrestre. Esto según dictamen de la Comisión de Zona Marítimo  
7 Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN  
8 FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel  
9 Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

10

11 13.- Se conoce oficio MLC-ZMT-12-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
12 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
13 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual Hace de su conocimiento el  
14 acuerdo #I-1-2 de la **Sesión Extraordinaria # 03-2019, celebrada el día 18 de  
15 junio del año 2019 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, que dice:**

16 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
17 Cruz, recomienda al Concejo Municipal asignar los recursos económicos para la  
18 elaboración del plan regulador de Playa 4x4 Cuajiniquil y para los estudios  
19 necesarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor  
20 Carlos**

21 **Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).**

22 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario y miembro de la  
23 Comisión de Zona Marítimo Terrestre les dice buenas tardes compañeros, con  
24 respecto a este acuerdo, de playa 4 X 4ese Plan Regulador está viejo y no tiene  
25 funcionalidad, necesitamos un Plan Regulador Nuevo y la Modificación está en  
26 Comisión, de ahí se pueden sacar los recursos, es más queremos sacar los  
27 recursos para toda la zona costera del Cantón, y cuando venga ese presupuesto  
28 aquí ya vendrá listo.

29

1 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena y  
2 miembro de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre les agrega que en el  
3 presupuesto vienen ¢ 200 millones para la construcción de un boulevard, de ahí se  
4 pueden coger, el Plan Regulador de Conventillos cuesta ¢ 88 millones de colones,  
5 es desde Conventillos, pasa por Puerto Soley hasta Punta Zacate y los IFAS  
6 desde Manzanillo a Mostrencal este vale ¢ 10 millones, y el de Playa 4 X 4 cuesta  
7 ¢ 12 millones, así que de esos ¢ 200 millones se pueden hacer todos los planes  
8 Reguladores de la zona costera, porque la zona marítimo terrestre genera  
9 recursos con las concesiones y es obligación de la Municipalidad lo que nos da el  
10 Estado, es importante que el Concejo Municipal le ponga el ojo a Puerto Soley,  
11 Mostrencal y tener actualizado todos los planes reguladores.

12

13 El señor José Reynaldo Fernández Vega, sindico suplente distrito Santa Cecilia y  
14 miembro de la Comisión Zona Marítimo Terrestre, les agrega que ya llegó el  
15 momento de arreglar todo lo que es la zona costera y esta es la labor de la  
16 Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, es pasarle esta iniciativa al Concejo  
17 Municipal para arreglar todo y que sea una realidad.

18 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que es  
19 importante tomar todo esto que dicen en cuenta, sobre este oficio si nadie tiene  
20 nada más que decir, somete a votación, levanten la mano los que estén de  
21 acuerdo que se le brinde la aprobación, que sea firma, definitivo.

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita asignar los  
24 recursos económicos para la elaboración del plan regulador de Playa 4x4  
25 Cuajiniquil y para los estudios necesarios. Esto según dictamen de la Comisión de  
26 Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo,**  
28 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña**  
29 **Ortiz)**

30

1 14.- Se conoce oficio MLC-ZMT-10-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
2 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
3 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-9  
4 de la sesión ordinaria #20-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
5 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
6 Cruz, , el oficio DPD-P-077-2019, firmado por el Mba. Rodolfo Lizano Rodríguez,  
7 Director Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en el  
8 cual remite el acuerdo de Sesión N°6067, Artículo 5, Inciso VIII celebrada el 08 de  
9 abril del 2019, **hago de su conocimiento el acuerdo de la Comisión de Zona**  
10 **Marítimo Terrestre #III-F de la Sesión Ordinaria # 04-2019, celebrada el día 4**  
11 **de junio del año 2019, que dice:**

12 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
13 Cruz, en respuesta al acuerdo #2-4 de la sesión ordinaria #18-2019, sobre la  
14 derogación del acuerdo de Junta Directiva N° SJD-437-2014 tomado en sesión  
15 ordinaria N°5868 del 22 de octubre del 2014, acuerda recomendar al Concejo  
16 Municipal tomar nota y trasladarlo a los departamentos para su conocimiento.  
17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos Manuel**  
18 **Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).**

19 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que es muy  
20 claro el dictamen de Comisión por lo tanto somete a votación, levanten la mano los  
21 que estén de acuerdo en que se apruebe el dictamen en este oficio, que sea firme,  
22 definitivo.

23 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

24

25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, toma nota y traslada  
26 a los departamentos para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo,**  
28 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña**  
29 **Ortiz).**

30

1 15.- Se conoce oficio MLC-ZMT-08-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
2 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
3 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-7  
4 de la sesión ordinaria #18-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
5 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
6 Cruz oficio ALDE-JS-131-2019, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar  
7 Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual remite expediente de solicitud de  
8 permiso de uso, que contiene el Proyecto de Resolución Administrativa a nombre  
9 de la empresa First Holdings, cédula jurídica 3-101-506031 expediente N°PUS-14-  
10 1994, **hago de su conocimiento el acuerdo de la Comisión de Zona Marítimo**  
11 **Terrestre #III-D de la Sesión Ordinaria # 04-2019, celebrada el día 4 de junio**  
12 **del año 2019, que dice:**

13 **III-D. ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la  
14 Municipalidad de La Cruz, en respuesta al acuerdo #2-7 de la sesión ordinaria  
15 #18-2019, sobre la prórroga de permiso de uso a nombre First Holdings, cédula  
16 jurídica 3-101-506031, recomendar al Concejo Municipal aprobar permiso de uso a  
17 nombre de First Holdings, cédula jurídica 3-101-506031 sobre un terreno ubicado  
18 en Playa Copal por un área de 18922 m<sup>2</sup> por un plazo de 5 años prorrogables de  
19 acuerdo a las partes y se autorice al Alcalde a la firma de contrato de permiso de  
20 uso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos**  
21 **Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).**

22

23 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que es muy  
24 claro el dictamen de Comisión por lo tanto somete a votación, levanten la mano los  
25 que estén de acuerdo en que se apruebe el dictamen en este oficio N° MLC-ZMT-  
26 08-2019, que sea firme, definitivo.

27

28 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

29

30 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el permiso de  
31 uso a nombre de First Holdings, cédula jurídica 3-101-506031, sobre un terreno  
32 ubicado en Playa Copal por un área de 18922 m<sup>2</sup>, por un plazo de 5 años  
33 prorrogables de acuerdo a las partes y se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar

1 Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz a la firma del contrato de permiso de uso.  
2 Esto según dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
3 Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A**  
4 **FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin**  
5 **Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

6  
7 16.- Se conoce oficio MLC-ZMT-09-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
8 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
9 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-6  
10 de la sesión ordinaria #18-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
11 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
12 Cruz, documento firmado por el señor John Steve Cubillo Obregón, vecino del  
13 Cantón de La Cruz, en el cual solicita una concesión en la Zona Marítimo Terrestre  
14 de Playa Rajada, **hago de su conocimiento el acuerdo de la Comisión de Zona**  
15 **Marítimo Terrestre #III-E de la Sesión Ordinaria # 04-2019, celebrada el día 4**  
16 **de junio del año 2019, que dice:**

17 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
18 Cruz, en respuesta al acuerdo #2-6 de la sesión ordinaria #18-2019, sobre el  
19 documento firmado por el señor John Steve Cubillo Obregón, vecino del Cantón  
20 de  
21 La Cruz, en el cual solicita una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa  
22 Rajada, recomendar al Concejo Municipal solicitar al Secretario Municipal remitir  
23 los documentos originales al Departamento de Zona Marítimo Terrestre a fin de  
24 darle trámite. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor**  
25 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán**  
26 **Fonseca).**

27  
28 El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal de la Cruz, les  
29 solicita la palabra para decirles, que extraño por qué no se envió el expediente con

1 los documentos originales, porque el Departamento de Secretaría cuando se  
2 acuerda remitir se adjunta lo indicado.

3

4 El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena, y  
5 miembro de comisión de Zona Marítimo Terrestre manifiesta que lo que pasó fue  
6 que no llegaron los documentos, solo el acuerdo.

7

8 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario le dice me extraña porque la  
9 Comisión de la zona marítimo terrestre debió devolverlo porque no llegaron los  
10 documentos originales, y también me extraña que secretaría no debió enviar solo  
11 el acuerdo.

12

13 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena les  
14 manifiesta que siempre lo he dicho que cuando el señor Secretario municipal fijo,  
15 va de vacaciones, está incapacitado o con algún permiso, quien debe estar aquí  
16 es la asistente del señor Secretario, quien es la que conoce y tiene la experiencia,  
17 está a la par de él, sin embargo se hace otra cosa.

18

19 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice con este  
20 asunto de las vacaciones del señor Secretario yo hablé con la asistente y ellas me  
21 dijo que ella quería venir acá a hacer las vacaciones del señor Secretario  
22 municipal pero que no fue tomada en cuenta, que ya tenían la candidata.

23 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que para aclarar,  
24 yo hablé con Ekaterine, recibí mensajes de ella, que le ayudara, por eso la  
25 propuso y se aprobó, pero no fue por otra cosa, ya había hablado con ella, no fue  
26 que no se le tomó en cuenta, inclusive será para la próxima.

27

28 El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia  
29 les dice yo recuerdo cuando se nombró a Ekaterine, y una vez después de la  
30 sesión, la vi que se llevaba los documentos y le pregunté qué hacía con esos



1 documentos después de sesión y me dijo que se los llevaba para la casa y luego  
2 regresaban de Santa Cecilia, y se lo dijo a doña Blanca y a mí y debo de decir la  
3 verdad.

4

5 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal manifiesta con relación a  
6 esto le dijimos a Ekaterine que eso no procedía y que no debía hacerlo y supongo  
7 que ella no lo volvió a hacer, esto para aclarar, sin embargo con el oficio de dicha  
8 Comisión, si están de acuerdo en aprobarlo y que la Secretaría suba los  
9 documentos originales, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo,  
10 que sea firme y definitivo.

11

12 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

13

14 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita al Secretario  
15 Municipal remitir los documentos originales al Departamento de Zona Marítimo  
16 Terrestre a fin de darle trámite. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**  
17 **FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel**  
18 **Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

19

20 17.- Se conoce oficio MLC-ZMT-04-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
21 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
22 de La Cruz, de fecha 10 de junio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #1-5  
23 de la Sesión Ordinaria #48-2018, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
24 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
25 Cruz, documento firmado por la señora Andrea González Rojas, Apoderada  
26 Especial de la empresa Estación para la Biodiversidad S.A, **hago de su**  
27 **conocimiento el acuerdo de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre #II-2 de**  
28 **la Sesión Ordinaria # 03-2019, celebrada el día 7 de mayo del año 2019, que**  
29 **dice:**

30

1 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
2 Cruz, en respuesta a los acuerdos #3-11 de la sesión ordinaria #48-2018 y #1-6 de  
3 la sesión extraordinaria #08-2019, sobre la solicitud de concesión a nombre de  
4 Estación para la Biodiversidad, S.A. de un terreno de uso TAN 3 ubicado en Playa  
5 Rajada, manifiesta al Concejo Municipal con base en la situación de los usos  
6 contemplados en el Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El Jobo  
7 – Punta Manzanillo para Playa Rajada, la relación de hechos, el criterio de la  
8 Procuraduría General de la República C-157-2001 del 29 de mayo del 2001, se  
9 recomienda al Concejo Municipal esperar la respuesta del Área de Conservación  
10 Guanacaste en relación a la consulta sobre patrimonio natural del estado en zona  
11 pública de Playa Rajada y resolver el uso que se asignará en este sector previo a  
12 emitir una recomendación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos**  
13 **a favor Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel**  
14 **Alán Fonseca).**

15

16 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
17 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-04-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
18 mano, que sea firme y definitivo.

19

20 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21

22 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, esperara la  
23 respuesta del Área de Conservación Guanacaste en relación a la consulta sobre  
24 patrimonio natural del estado en zona pública de Playa Rajada y resolver el uso  
25 que se asignará en este sector previo a emitir una recomendación. Esto en  
26 respuesta a los acuerdos #3-11 de la sesión ordinaria #48-2018 y #1-6 de la  
27 sesión extraordinaria #08-2019, sobre la solicitud de concesión a nombre de  
28 Estación para la Biodiversidad, S.A. de un terreno de uso TAN 3 ubicado en Playa  
29 Rajada. Según dictamen N° MLC-ZMT-04-2019 de la Comisión de Zona Marítimo  
30 Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**

1 **FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel**  
2 **Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

3

4 18.- Se conoce oficio MLC-ZMT-02-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
5 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
6 de La Cruz, de fecha 10 de junio del 2019, en el cual En respuesta al acuerdo # 2-  
7 5 de la Sesión Ordinaria # 09-2019, verificada por La Municipalidad de La Cruz  
8 Guanacaste, el día 7 de marzo del 2019 remite ante la Comisión de Zona Marítimo  
9 Terrestre Municipal de La Cruz, el MLC-ZMT-78-2019, firmado por la Ing.  
10 Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo  
11 Terrestre Municipal de La Cruz, solicita el archivo del expediente a nombre de Fisk  
12 International por estar afectado por bosque, según certificación de Patrimonio  
13 Natural del Estado ACG-DIR-ZMT-003-2014, **hago de su conocimiento acuerdo**  
14 **#II-2 Sesión ordinaria #02-2019 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre,**  
15 **celebrada el día 5 de abril del 2019, que dice:**

16

17 Por Unanimidad la Comisión de Zona Marítimo Terrestre **ACUERDA.**  
18 Recomendar al Concejo Municipal la cancelación del permiso de uso a nombre de  
19 Fisk International, S.A. debido a que se encuentra afectado por Patrimonio Natural  
20 del Estado y no corresponde la administración a la Municipalidad, eliminar el cobro  
21 del canon y en caso de que el permisionario lo desee puede realizar un estudio  
22 forestal para y en caso de haber sectores que no correspondan a bosque, solicitar  
23 la rectificación de la certificación de Patrimonio Natural del Estado al Área de  
24 Conservación Guanacaste. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3**  
25 **votos a favor Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández,**  
26 **Manuel Alán Fonseca).**

27

28 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
29 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-02-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
30 mano, que sea firme y definitivo.

1

2 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

3

4 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba la  
5 cancelación del permiso de uso a nombre de Fisk International, S.A. debido a que  
6 se encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado y no corresponde la  
7 administración a la Municipalidad, así mismo, elimina el cobro del canon y en caso  
8 de que el permisionario lo desee puede realizar el un estudio forestal para y en  
9 caso de haber sectores que no correspondan a bosque, solicitar la rectificación de  
10 la certificación de Patrimonio Natural del Estado al Área de Conservación de  
11 Guanacaste. Esto según oficio N°MLC-ZMT-02-2019 de la Comisión de Zona  
12 Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo,**  
14 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña**  
15 **Ortiz)**

16

17

18 19.- Se conoce oficio MLC-ZMT-01-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
19 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
20 de La Cruz, de fecha 10 de junio del 2019, en el cual la Comisión de Zona  
21 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal la cancelación del permiso de  
22 uso a nombre de Multiformas, S.A. debido a que se encuentra afectado por  
23 Patrimonio Natural del Estado y no corresponde la administración a la  
24 Municipalidad, así mismo, elimina el cobro del canon y en caso de que el  
25 permisionario lo desee puede realizar el un estudio forestal para y en caso de  
26 haber sectores que no correspondan a bosque, solicitar la rectificación de la  
27 certificación de Patrimonio Natural del Estado al Área de Conservación de  
28 Guanacaste.

29

1 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
2 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-01-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
3 mano, que sea firme y definitivo.

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba la  
8 cancelación del permiso de uso a nombre de Multiformas, S.A. debido a que se  
9 encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado y no corresponde la  
10 administración a la Municipalidad, así mismo, elimina el cobro del canon y en caso  
11 de que el permisionario lo desee puede realizar el un estudio forestal para y en  
12 caso de haber sectores que no correspondan a bosque, solicitar la rectificación de  
13 la certificación de Patrimonio Natural del Estado al Área de Conservación de  
14 Guanacaste. Esto según oficio N°MLC-ZMT-01-2019 de la Comisión de Zona  
15 Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
16 **APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo,**  
17 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña**  
18 **Ortiz)**

19

20 20.- Se conoce oficio MLC-ZMT-06-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
21 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
22 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-9  
23 de la sesión ordinaria #20-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
24 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
25 Cruz, documento firmado por el señor Rafael Paniagua Murillo, el cual contiene  
26 Recurso Extraordinario de Revisión y Reconsideración, esto con el fin de que se  
27 estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución correspondiente, **hago**  
28 **de su conocimiento el acuerdo de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre**  
29 **#III-B de la Sesión Ordinaria # 04-2019, celebrada el día 4 de junio del año**  
30 **2019, que dice:**

1

2 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
3 Cruz, en respuesta al acuerdo #2-9 de la sesión ordinaria #20-2019, recomendar  
4 al Concejo Municipal remitir el Recurso Extraordinario de Revisión y  
5 Reconsideración presentado por el señor Rafael Paniagua Murillo a la Gestora  
6 Jurídica de Zona Marítimo Terrestre a.i., esto con el fin de que se estudie, analice  
7 y dictamine, para así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos Manuel Ugarte**  
9 **Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).**

10

11 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
12 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-06-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
13 mano, que sea firme y definitivo.

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite el Recurso de  
18 Revisión Extraordinario y Reconsideración presentado por el señor Rafael  
19 Paniagua Murillo, a la Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre a.i, esto con el  
20 fin de que se estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución  
21 correspondiente. Esto según oficio N°MLC-ZMT-06-2019 de la Comisión de Zona  
22 Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo,**  
24 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña**  
25 **Ortiz)**

26

27 21.- Se conoce oficio MLC-ZMT-05-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
28 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
29 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-11  
30 de la sesión ordinaria #20-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz

1 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
2 Cruz, documento firmado por el señor Rafael Paniagua Murillo, en el cual solicita  
3 ante el Concejo Municipal, permiso de uso ubicado en la Zona Restringida de la  
4 Zona Marítimo Terrestre de Playa Cuajiniquil,, **hago de su conocimiento el**  
5 **acuerdo de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre #III-A de la Sesión**  
6 **Ordinaria # 04-2019, celebrada el día 4 de junio del año 2019, que dice:**

7

8 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
9 Cruz, en respuesta al acuerdo #2-11 de la sesión ordinaria #20-2019, acuerda  
10 recomendar al Concejo Municipal denegar la solicitud de permiso de uso  
11 presentado por el señor Rafael Paniagua Murillo sobre un terreno ubicado en  
12 Playa 4x4 Cuajiniquil, debido a que existe un plan regulador vigente en el sector.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a favor Carlos Manuel**  
14 **Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán Fonseca).**

15

16 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
17 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-05-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
18 mano, que sea firme y definitivo.

19

20 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, deniega la solicitud de  
22 permiso de uso presentado por el señor Rafael Paniagua Murillo sobre un terreno  
23 ubicado en Playa 4x4 Cuajiniquil, debido a que existe un plan regulador vigente en  
24 el sector. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 4**  
25 **VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas,**  
26 **Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

27

28 22.- Se conoce oficio MLC-ZMT-07-2019, firmado por el señor José Reynaldo  
29 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal  
30 de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #2-6

1 de la sesión ordinaria #20-2019, en que el Concejo Municipal de La Cruz  
2 Guanacaste, remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La  
3 Cruz, oficio firmado por la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de Zona  
4 Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, el cual contiene respuesta al acuerdo  
5 Municipal 1-2 de la Sesión Extraordinaria 08-2019, mediante el cual se le solicita  
6 dictamen para poder resolver, en relación a la solicitud del Licenciado Luis Ángel  
7 Salazar Ureña, apoderado especial Villas Copal Ardillas S.A, mediante el cual  
8 solicita enderezar el procedimiento a fin de que la concesión inscrita a nombre de  
9 dicha sociedad, sea trasladada a la sociedad Las Acacias Azul Violeta S.A, **hago**  
10 **de su conocimiento el acuerdo de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre**  
11 **#III-C de la Sesión Ordinaria # 04-2019, celebrada el día 4 de junio del año**  
12 **2019, que dice:**

13

14 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
15 Cruz, en respuesta al acuerdo #2-6 de la sesión ordinaria #20-2019, sobre la  
16 cesión de derechos de la concesión inscrita a nombre de Villa Copal Ardillas, S.A.  
17 recomendar al Concejo Municipal otorgar una prórroga para presentar los  
18 documentos:

19 a- Solicitud de traspaso firmada por la persona nombrada como liquidador de  
20 la sociedad Villa Copal Ardillas, S.A. debidamente autenticada. Deberá indicar la  
21 persona física o jurídica a quién se desea realizar el traspaso.

22 b- Certificación emitida por el Registro Nacional del nombramiento de  
23 liquidador.

24 c- Aportar la documentación de respaldo de la persona física o jurídica a quién  
25 se realizará la cesión:

26 • Si el solicitante es persona física:

27 a) Copia certificada de la cédula de identidad del solicitante.

28 b) Copia certificada de la cédula de identidad del cónyuge, si tuviese.

29 • Si el solicitante es persona jurídica:

30 a) Certificación de personería jurídica.



1 b) Certificación de distribución de capital, donde conste que al menos un 50%  
2 de las acciones pertenecen a costarricenses o extranjeros con al menos cinco  
3 años de residencia en el país. Si las acciones pertenecen a otras empresas, el  
4 solicitante debe aportar la distribución de capital de esas otras sociedades, las  
5 cuales deberán demostrar el mismo principio de distribución de acciones, de  
6 acuerdo con el artículo 47° de la Ley 6043.

7 c) Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa.

8 d) Certificación de la CCSS que demuestra que el solicitante está al día en sus  
9 cuotas obrero-patronales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos**  
10 **a favor Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel**  
11 **Alán Fonseca).**

12

13 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
14 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-07-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
15 mano, que sea firme y definitivo.

16

17 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

18

19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, otorga una prórroga  
20 para presentar los documentos:

21 a- Solicitud de traspaso firmada por la persona nombrada como liquidador de  
22 la sociedad Villa Copal Ardillas, S.A. debidamente autenticada. Deberá indicar la  
23 persona física o jurídica a quién se desea realizar el traspaso.

24 b- Certificación emitida por el Registro Nacional del nombramiento de  
25 liquidador.

26 c- Aportar la documentación de respaldo de la persona física o jurídica a quién  
27 se realizará la cesión:

28 • Si el solicitante es persona física:

29 a) Copia certificada de la cédula de identidad del solicitante.

30 b) Copia certificada de la cédula de identidad del cónyuge, si tuviese.

- 1 • Si el solicitante es persona jurídica:
- 2 a) Certificación de personería jurídica.
- 3 b) Certificación de distribución de capital, donde conste que al menos un 50%
- 4 de las acciones pertenecen a costarricenses o extranjeros con al menos cinco
- 5 años de residencia en el país. Si las acciones pertenecen a otras empresas, el
- 6 solicitante debe aportar la distribución de capital de esas otras sociedades, las
- 7 cuales deberán demostrar el mismo principio de distribución de acciones, de
- 8 acuerdo con el artículo 47º de la Ley 6043.
- 9 c) Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa.
- 10 d) Certificación de la CCSS que demuestra que el solicitante está al día en sus
- 11 cuotas obrero-patronales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
- 12 **FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel**
- 13 **Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz)**

14

15 23.- Se conoce oficio MLC-ZMT-03-2019, firmado por el señor José Reynaldo

16 Fernández Vega, Secretario de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal

17 de La Cruz, de fecha 10 de junio del 2019, en el cual En respuesta a acuerdo #3-

18 11 de la sesión ordinaria #48-2018 en el que remite ante la Comisión de Zona

19 Marítimo Terrestre, el oficio ALDE-JS-0421-2018, firmado por el señor Junnier

20 Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual remite el

21 expediente de solicitud de concesión que contiene Proyecto de Resolución

22 Administrativa de la compañía Estación para la Biodiversidad S.A, cédula jurídica

23 3-101-128340, expediente N°SOL-151-2006 y acuerdo #1-6 de la sesión

24 extraordinaria #08-2019 remite ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre

25 Municipal de La Cruz, documento firmado por la señora Andrea González Rojas,

26 Apoderada Especial de la empresa Estación para la Biodiversidad S.A, en el cual

27 mediante el acuerdo #3-21 de la Sesión Ordinaria #48-2018, el Concejo Municipal

28 acordó remitir el Proyecto de Resolución, por la solicitud de concesión, sin

29 embargo dicho acuerdo no ha sido conocido, **hago de su conocimiento acuerdo**

1 **#II-1 Sesión ordinaria #03-2019 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre,**  
2 **celebrada el día 7 de mayo del 2019, que dice:**

3

4 **ACUERDAN:** La Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La  
5 Cruz, en respuesta a los acuerdos #3-11 de la sesión ordinaria #48-2018 y #1-6 de  
6 la sesión extraordinaria #08-2019, sobre la solicitud de concesión a nombre de  
7 Estación para la Biodiversidad, S.A, sobre el uso TAP-BD establecido en el Plan  
8 Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El Jobo-Punta Manzanillo para el  
9 sector de Playa Rajada, se han realizado las siguientes acciones:

10 **En la Sesión Ordinaria N° 26-2018, celebrada el día 05 de julio del año 2018,**  
11 se conoce moción, firmada por los regidores que conforman la Comisión de Zona  
12 Marítimo Terrestre Municipal, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Reynaldo  
13 Fernández Vega, en el cual dicen que el Concejo Municipal de La Cruz, declare a  
14 la Playa Rajada de Interés Público, y que se busquen todos los mecanismos  
15 legales para que la Municipalidad de La Cruz, pueda construir en el Franja  
16 restringida un espacio para parqueo de vehículos y el resto acondicionarla para  
17 zona de acampar.

18 **Mediante acuerdo #3-1 de la sesión ordinaria #26-2018 del 5 de julio del 2018,**  
19 el Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, acuerda que no permitirá  
20 construcciones en el Plan Regulador denominado "Punta Manzanillo – Playa  
21 Rajada, ubicado en Playa Rajada, del Jobo, jurisdicción del Cantón de la Cruz  
22 Guanacaste, hasta tanto no se tenga claro, ni se tenga la viabilidad de aprobar la  
23 Moción presentada por el señor: Carlos Manuel Ugarte Huertas: Regidor  
24 Propietario y José Reynaldo Fernández Vega: Sindico Suplente Municipal,  
25 miembros de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz, por  
26 cuanto se pretende declarar de interés público y de uso comunal dicha Playa y de  
27 uso del Cantón de la Cruz.

28 **En la Sesión Extraordinaria # 13-2018, celebrada el día 09 de julio del año 2018,**  
29 el Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, declara de interés cantonal Playa  
30 Rajada y destinar el área TAP-BD establecida en el Plan Regulador Integral

1 Acantilados al norte de Playa El Jobo – Punta Manzanillo ubicada entre los  
2 mojones 145 y 155 para que se establezca un área para acampar, esto  
3 considerando que existe una orden sanitaria en la que solicita un plan de acción al  
4 señor Alcalde debido a la gran cantidad de personas que acampan en la zona  
5 pública de Playa Rajada y Puerto Soley sin las condiciones básicas tales como  
6 agua y servicios sanitarios lo que lleva a construir.

7 En la sesión ordinaria # 36-2018, celebrada el día 13 de septiembre del año 2018  
8 se conoce asunto vario presentado por los señores: Jorge Manuel Alán Fonseca,  
9 Síndico Propietario por el Distrito de Santa Elena, Florencio Acuña Ortiz, Regidor  
10 Propietario, Guiselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria y el señor Marvin  
11 Tablada Aguirre, Regidor Propietario, en el cual presentan Recurso Extraordinario  
12 de Revisión, contra el acuerdo 1-5 de la Sesión Extraordinaria 13-2018.

13 Mediante acuerdo #1-3 de la sesión ordinaria # 37-2018, celebrada el día 20 de  
14 septiembre del año 2018, el Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba  
15 el acta N°-02-2018, de la Zona Marítimo Terrestre, con los siguientes acuerdos:

16 C.- El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, declara de interés cantonal  
17 Playa Rajada y destinar el Área TAP-BD establecida en el Plan Regulador Integral  
18 Acantilados al norte de Playa Jobo-Punta Manzanillo ubicada entre los mojone145  
19 y 155 para que se establezca un área para acampar, esto considerando que existe  
20 una orden sanitaria en la que se solicita un plan de acción al señor Alcalde debido  
21 a la gran cantidad de personas que acampanen la zona pública de Playa Rajada y  
22 Puerto Soley, sin las condiciones básicas tales como agua y servicios sanitarios lo  
23 que conlleva a construir. En el artículo 133 de la Ley General de la Administración  
24 Pública se desarrolla el motivo del acto administrativo, y dice que debe ser  
25 legítimo y real, es decir debe estar revestido de legalidad, y en el caso concreto no  
26 existe legalidad asociada a la declaratoria de interés cantonal y el cambio de uso o  
27 planificación de un plan regulador, sin cumplir con el bloque de legalidad, es decir  
28 modificación del plan reglador vigente. El artículo 132 de la Ley General de la  
29 Administración Pública, indica: El contenido de todo acto administrativo debe ser  
30 lícito, posible, claro y preciso. En el caso concreto el acuerdo 1-5 de la Sesión

1 Extraordinaria #13-2018, resulta ser violatorio a la legalidad –vicio directo sobre lo  
2 que establece el plan regulador y el bloque de legalidad en cuanto a las  
3 potestades del Concejo Municipal de modificar un plan regulador sin cumplir con el  
4 bloque de legalidad y la potestad para hacer declaratorias de interés cantonal. En  
5 síntesis no resulta lícito el motivo del acto administrativo.        CONSIDERANDO

6 Primero. - Existe un Plan Regulador vigente en el sector de Playa Jobo, el cual de  
7 acuerdo al bloque de legalidad tiene fuerza de Ley. Segundo. - El Concejo  
8 Municipal no tiene potestad para cambiar el uso de una zonificación ya planificada  
9 incluida en un plan regulador. Tercero. – De una revisión de la legislación vigente  
10 no existe ninguna norma de ley que autorice o de potestades a un Concejo  
11 Municipal o Municipalidad, a declarar de interés Cantonal una playa. Cuarto. - El  
12 Artículo 16 de la Ley General de La Administración Pública establece claramente:  
13 punto 1: - En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas univocas de la  
14 ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o  
15 conveniencia. Por tal razón sometemos a revisión el acuerdo 1-5 de la sesión  
16 Extraordinaria #13-2018 y en su defecto se revoque, quedando para su aplicación  
17 lo que establece en todos sus extremos el PLAN REGULADOR INTEGRAL  
18 ACANTILADOS AL NORTE DE PLAYA JOBO – PUNTA MANZANILLO.  
19 ACUERDO APROBADO POR 3 VOTOS A FAVOR: Marvin Tablada Aguirre,  
20 Florencio Acuña Ortiz y Guiselle Bustos Chavarría, con 2 en contra: Carlos Manuel  
21 Ugarte Huertas y Gloria Monestel Monestel.

22 **En la Sesión Ordinaria N° 05-2019, celebrada el día 7 de febrero del 2019, se**  
23 conoce moción firmada por los señores: Carlos Manuel Ugarte Huertas, Jorge  
24 Manuel Alán Fonseca y José Reynaldo Fernández Vega, Miembros de la  
25 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 07 de enero del 2019,  
26 en el cual solicitan modificar el Plan Regulador Integral Acantilados al norte de  
27 Playa El Jobo-Punta Manzanillo, en los siguientes puntos:

28 Incluir la certificación de Patrimonio Natural del Estado actualizada al Plan  
29 Regulador.

1 Incluir el acceso público que conecta el camino C-10-05-59 (camino viejo a EL  
2 Jobo) y C-10-05-056 (camino frente al Hotel Dreams Las Mareas) en el sector de  
3 Playa El Jobo.

4 Cambiar el uso en Playa Rajada de TAP-BD a MIX con el objetivo de realizar un  
5 área de acampar que se ubica entre el mojón 144 al 155. Se muestra imagen del  
6 plan regulador actual.

7 **A raíz de la moción anterior, mediante acuerdo #3-1 de la Sesión Ordinaria N°**  
8 **07-2019**, celebrada el día 7 de febrero del 2019, el Concejo Municipal de La Cruz  
9 Guanacaste, aprueba modificar el Plan Regulador al norte de Playa Jobo-Punta  
10 Manzanillo, en los siguientes puntos:

11 Cambiar el uso en Playa Rajada de TAP-BD a MIX con el objetivo de realizar un  
12 área de acampar que se ubica entre el mojón 144 al 155.

13 Incluir la Certificación de Patrimonio Natural del Estado actualizada al Plan  
14 Regulador.

15 Incluir el acceso público que conecta el camino C-10-05-59(Camino viejo a El  
16 Jobo) y C-10-05-056 (camino frente al Hotel Dreams Las Mareas) en el sector de  
17 Playa Jobo. Quedando así aprobada la moción presentada por los miembros de la  
18 Comisión de Zona Marítimo Terrestre: Carlos Manuel Ugarte Huertas, Jorge  
19 Manuel Alán Fonseca y José Reynaldo Fernández Vega.

20 **En la Sesión Ordinaria # 07-2019, celebrada el día 21 de febrero del año 2019**

21 **Se conoce moción** firmada por los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre,  
22 Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel y José Manuel Vargas  
23 Chaves, de fecha 21 de febrero del año 2019, en el cual manifiestan:

24 Dejar sin efecto el acuerdo 3-1, adoptado en la sesión ordinaria N°05-2019,  
25 celebrada el pasado 07 de febrero del 2019, por este Honorable Conejo Municipal.

26 Instruir a la Comisión de Zona marítimo Terrestre y a la Administración Municipal,  
27 que es voluntad y decisión soberana de este Concejo Municipal, que de  
28 conformidad con los dispuesto por el artículo 6 inciso a) del Reglamento de las  
29 Empresas y Actividades Turísticas, en relación con los usos permitidos por el Plan

1 Regulador Vigente, que en la zonificación de Playa Rajada, entre los mojones 144  
2 a 155, se deberá construir una zona de camping o campamento.

3 Únicamente se tramitarán y aprobará, las solicitudes de concesión cuyo proyecto  
4 sea construir una zona de camping o campamento.

5 Rechazar todas aquellas solicitudes de concesión que no se relacionen con la  
6 actividad dicha.

7 Incorporar en la forma que corresponda, la certificación de Patrimonio Natural del  
8 Estado actualizada, al Plan Regulador Vigente.

9 Comuníquese a las dependencias correspondientes.

10 **Mediante acuerdo #3-1 de la Sesión Ordinaria # 07-2019, celebrada el día 21**  
11 **de febrero del año 2019 el Conejo Municipal acuerda:**

12 Instruir a la Comisión de Zona marítimo Terrestre y a la Administración Municipal,  
13 que es voluntad y decisión soberana de este Concejo Municipal, que de  
14 conformidad con los dispuesto por el artículo 6 inciso a) del Reglamento de las  
15 Empresas y Actividades Turísticas, en relación con los usos permitidos por el Plan  
16 Regulador Vigente, que en la zonificación de Playa Rajada, entre los mojones 144  
17 a 155, se deberá construir una zona de camping o campamento.

18 -Únicamente se tramitarán y aprobará, las solicitudes de concesión cuyo proyecto  
19 sea construir una zona de camping o campamento.

20 -Rechazar todas aquellas solicitudes de concesión que no se relacionen con la  
21 actividad dicha.

22 -Incorporar en la forma que corresponda, la certificación de Patrimonio Natural del  
23 Estado actualizada, al Plan Regulador Vigente.

24 -Comuníquese a las dependencias correspondientes.

25 En la sesión ordinaria #16-2019 celebrada el día 02 de mayo del año 2019 se  
26 conoce escrito firmado por el señor Rolando Ugarte Ibarra, vecino de la Cruz  
27 Guanacaste, de fecha 19 de marzo del 2019, en el cual presenta Recurso  
28 Extraordinario de Revisión, contra el acuerdo N° 4-1 de la Sesión Ordinaria N° 07-  
29 2019, del 21 de febrero del 2019, donde se deroga el acuerdo N° 3-1 de la Sesión  
30 Ordinaria N° 05-2019 del 07 de febrero del 2019.

1 **Mediante acuerdo #2-8 de la sesión ordinaria #16-2019 celebrada el día 02 de**  
2 **mayo del año 2019**, el Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el  
3 Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Rolando Ugarte  
4 Huertas, cédula N°5-357-150. Vecino de la Cruz Guanacaste, contra el acuerdo N°  
5 4-1 de la Sesión Ordinaria N° 07-2019, del 21 de febrero del 2019, donde se  
6 deroga el acuerdo N° 3-1 de la Sesión Ordinaria N° 05-2019 del 07 de febrero del  
7 2019, y en su defecto se mantiene el acuerdo N° 3-1 de la Sesión Ordinaria N° 05-  
8 2019 del 07 de febrero del 2019, con un refuerzo y se le agrega: Solicítese al  
9 Instituto Costarricense de Turismo y demás Instituciones competentes la  
10 modificación del Plan Regulador al Norte de Playa Jobo – Punta Manzanillo y se  
11 mantiene el resto del acuerdo tal y como fue aprobado por mayoría calificada y  
12 definitivamente y firme y dispensado de trámite de Comisión. Se motiva por ser  
13 objeto de ilegalidad el derogar un acuerdo a través de una moción, ya que para  
14 dejar sin efecto un acuerdo municipal, el Código Municipal vigente lo tipifica en los  
15 artículos 48, 162, 163, 165 y 166 y no a través de una moción, como ilegalmente  
16 se llevó a cabo sin ningún fundamento legal, y si fuere la interpretación a fondo  
17 que se trata de un recurso extraordinaria de revisión, no cabe y tiene la Nulidad  
18 Absoluta, donde solo el sujeto legitimado para interponerlo, es aquel que tenía la  
19 posibilidad de interponer el correspondiente recurso ordinario externo contra el  
20 acuerdo N° 3-1 de la Sesión Ordinaria N° 05-2019, del 07 de febrero del 2019.  
21 Ergo el alcalde Municipal y los Regidores, no estarían legitimados para formularlo.  
22 Además debe distinguirse del Recursos de Revisión de los Regidores, analizado  
23 supra, el cual procede contra acuerdos aún no aprobados definitivamente. (lo  
24 dispone la jurisprudencia denominada “ La Justicia Administrativa Municipal” de los  
25 letrados de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, especialistas en  
26 Derecho Público de la Universidad de Costa Rica: Julio Alberto Cordero Mora y  
27 Manuel Fernando Jiménez Aguilar). Y el acuerdo dejado sin efecto fue aprobado  
28 definitivamente, firme y dispensado de trámite de comisión. ACUERDO  
29 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE  
30 DE COMISIÓN, CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos



1 Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidora Suplente en ejercicio y José  
2 Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en ejercicio.) con uno en contra:  
3 Guiselle Bustos Chavarría.

4 Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal con base en la situación de los  
5 usos contemplados en el Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El  
6 Jobo – Punta Manzanillo para Playa Rajada, la relación de hechos sobre Playa  
7 Rajada, el criterio de la Procuraduría General de la República C-157-2001 del 29  
8 de mayo del 2001, esperar la respuesta del Área de Conservación Guanacaste en  
9 relación a la consulta sobre patrimonio natural del estado en zona pública de Playa  
10 Rajada y resolver el uso que se asignará en este sector, previo a emitir una  
11 recomendación. Se aclara que la Comisión de ZMT no ha sido notificada de los  
12 acuerdos tomados en relación al cambio del uso de Playa Rajada, la información  
13 se tomó de archivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (3 votos a**  
14 **favor Carlos Manuel Ugarte Huertas, José Reynaldo Fernández, Manuel Alán**  
15 **Fonseca).**

16  
17 El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice: recuerdo que  
18 presentaron un recurso Extraordinario de Revisión y se debe contestar en 10 días  
19 por un lado y 2 meses por otro lado, se le pasó a la Licda. Yahaira Duarte, gestora  
20 jurídica de ZMT, y a la fecha no ha contestado, que se le pida a la Lcda. Yahaira  
21 conteste los Recursos a la brevedad posible.

22  
23 El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia  
24 les dice que la Licda. Yahaira Duarte ya es mayor de edad y fogueada en zona  
25 marítimo terrestre y sabe que sobre sus espaldas cae la responsabilidad y que  
26 debe contestar, no tenemos por qué decirle que conteste, es una  
27 responsabilidad de ella sobre el atraso que está causando, ya debe tenerlo listo  
28 seguro, pero se le debe advertir.

1 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si están de  
2 acuerdo con el oficio N° MLC-ZMT-03-2019, de comisión, sírvanse levantar la  
3 mano, que sea firme y definitivo.

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, esperará la  
7 respuesta del Área de Conservación Guanacaste en relación a la consulta sobre  
8 patrimonio natural del estado en zona pública de Playa Rajada y resolver el uso  
9 que se asignará en este sector, previo a emitir una recomendación. Se aclara que  
10 la Comisión de ZMT no ha sido notificada de los acuerdos tomados en relación al  
11 cambio del uso de Playa Rajada, la información se tomó de archivos. **ACUERDO**  
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca**  
13 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y**  
14 **Florencio Acuña Ortiz).**

15

16 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice que desea  
17 alterar el orden del día, para tratar un asunto de suma importancia y necesidad,  
18 que queremos participarles, por lo tanto somete a votación, si están de acuerdo  
19 que se altere el orden del día sírvanse levantar la mano por favor, que sea firme y  
20 definitivo.

21

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba alterar el  
25 orden del día para tratar un asunto de suma importancia, propuesto por la señora  
26 Blanca Casares Fajardo: Presidente Municipal de la Cruz. **APROBADO FIRME Y**  
27 **DEFINITIVAMENTE, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin**  
28 **Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y Florencio Acuña Ortiz.**

29

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les manifiesta que se le  
2 concede la palabra al señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario,  
3 quien es el que va a presentar el asunto.

4

5 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta muchas  
6 gracias por haber alterado el orden del día, quiero hacer una aclaración como  
7 Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, quiero aclarar lo que pasó  
8 el día de ayer, quiero aclararlo y dejarlo como este vaso con esta agua que está  
9 aquí, cristalina totalmente, siempre se dicen cosas que no son, hay jetas largas que  
10 andan hablando cosas que no son, el día de ayer yo me presente a las 9 de la  
11 mañana, a la comisión de la zona marítimo terrestre junto con los compañeros don  
12 Reynaldo y don Manuel, por un espacio casi a las 11 de la mañana, para la tarde  
13 teníamos la comisión de Hacienda y Presupuesto, a las 2 de la tarde, qué fue lo que  
14 pasó?, yo me di cuenta que la señora Laura Moraga la titular en financiero estaba  
15 incapacitada por 3 días lunes, martes y hoy miércoles, con base en eso yo  
16 convoque a la Comisión, o sea hablé con Carlos José(tesorero), con  
17 Albert(Contador) y con don Reynaldo que le dijera a doña Blanca, que nos íbamos a  
18 reunir porqué?, la respuesta es lógica, yo no puedo reñirme sin la asesoría  
19 correspondiente, doña Laura es mi sostén en los asuntos de Hacienda, ella es la  
20 titular, ella es la que conoce el teje y maneje de los fondos de esta Municipalidad y  
21 yo confío en ella, yo prácticamente es poco lo que sé sobre asuntos financieros,  
22 entonces por eso yo decidí no reunirnos, sin embargo yo me comuniqué con doña  
23 Laura, y doña Laura me dijo, don Carlos yo estoy incapacitada, yo estaba  
24 esperando que ella viniera a las 2 de la tarde, estoy incapacitada por 2 días hasta el  
25 miércoles que es el día de hoy, me dijo otra cosa que me sorprendió esa  
26 Modificación N° 08 yo no la conozco don Carlos no la conozco, porque a mí no se  
27 me pasa nada, no me dan a conocer nada, ahora cómo puede ser posible que  
28 siendo ella la titular no conozca ella una modificación que se va a presentar en el  
29 Concejo, veamos lo que pasó con la N° 07 que venía plaga de errores totalmente  
30 mal hecha, la N° 08 por consiguiente yo creo que va parecida, entonces doña Laura

1 me dijo a mí que ella con mucho gusto se reunía mañana jueves si los miembros  
2 así lo tenían a bien, yo hablé con doña Blanca, doña Blanca me dice que sí mañana  
3 jueves a las 2 de la tarde, para que se le recuerde a los miembros de la  
4 Administración, porque yo ya les dije a ellos también sería nada más recordarles, a  
5 c  
6 arlos José, a Albert y a doña Laura que viene mañana, nos vamos a reunir a las 2  
7 de la tarde, quiero que quede claro totalmente lo repito, que la Comisión no se  
8 reunió por ese motivo, no fue que no venimos y eso he tenido yo en esta  
9 Municipalidad es que he sido puntual toda mi vida y no solamente como miembro  
10 de esta Municipalidad sino en todos los quehaceres de mi vida he sido puntual y lo  
11 seguiré siendo hasta que me muera, por lo tanto no es cierto lo que dicen que la  
12 Comisión no se presentó, que la comisión lo hizo contención de que no se aprueben  
13 las cosas que se están poniendo en una modificación que es la llamada N° 08, por  
14 eso es que yo quiero aclarar porque solamente dicen las cosas no se hacen porque  
15 el Concejo no quiere, las cosas no se hacen porque el Concejo no se reúne, las  
16 cosas no se hacen porque el Concejo no quiere aprobarlas, son infamias esas, aquí  
17 mis compañeros son testigos de lo que está pasando en estos momentos aquí en  
18 este Concejo, las cosas vienen mal hechas, se nos está llamando a nosotros al  
19 error, o al horror, para que aprobemos cosas que no debemos aprobar porque  
20 están malas, es decir la persona que está haciendo eso no sabe hacer un  
21 presupuesto, no sabe hacer una modificación, entonces cómo vamos a confiar  
22 nosotros en ella, jamás lo podemos hacer, yo tengo que confiar en la persona que  
23 sabe, tengo que confiar en la persona que me asesore bien, porque atrás tenemos  
24 a la Auditoría y también tenemos a la Contraloría, así que yo creo que ya aclaré el  
25 asunto, y a alguien le queda alguna duda, se la vuelvo a aclarar, muchas gracias.

26

27 La señora Blanca Casares Fajardo, presiente municipal dice que con esto que dice  
28 don Carlos porque soy parte también de la Comisión, no es algo que me agrade  
29 para nada, se habla porque creen que uno falta nada más para hacer daño, y eso  
30 no es cierto en ningún momento queremos hacer año, si antes un día lo dijo don  
31 Junnier que antes tranquilamente aprobamos nosotros y no andábamos en eso,

1 pero seguramente don Junnier aquí delante de usted, antes teníamos la plena  
2 confianza de que lo se estaba haciendo, se estaba haciendo bien, y veníamos aquí  
3 todos llenos de confianza, tuvimos muchas diferencias porque creíamos en lo que  
4 usted nos presentaba pero yo soy sincera, yo ya no tengo la misma confianza, ya  
5 encontramos errores y los encontramos en un momento, ya no estamos tan seguros  
6 que lo que

7 viene ahí ya realmente es así, somos nosotros los que votamos y somos nosotros  
8 los que nos meteríamos en problemas, porque don Junnier nos día aquí un día yo  
9 presento las cosas los que votan son ustedes, él no se mete en problemas,  
10 nosotros aprobamos algo que no está bien o eso va a tener una consecuencia,  
11 somos nosotros los del problema, los que votamos, seguro que él va a decir “ yo  
12 no fui el

13 que lo aprobé”, o él asumiría su parte de error, o él asumiría el haber allanado un  
14 error que venía en esa Modificación o presupuesto?, aceptaría el señor Alcalde  
15 decir yo tengo la culpa, yo soy el Administrador, yo debía estar seguro que eso  
16 estaba bien, debía asegurarme que la titular en financiera lo vio, si ella lo vio y le  
17 dio su aval, porque está bien, yo estoy seguro de eso, usted aceptaría eso señor  
18 Alcalde?.

19

20 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal le dice “yo no quiero  
21 opinar nada al respecto señora presidente.

22 El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice: buenas noches de  
23 nuevo, yo creo que el Concejo en vista de tanto charlatán que hay en Facebook, y  
24 tanta babosada que se dice con el perdón de todos, el Concejo debe ser  
25 transparente y decir públicamente lo que pasa, ya que no se transmiten las  
26 sesiones ni por la cultural, ni por el canal que se iba a hacer, entonces yo creo que  
27 el Concejo ante tanta charlatanería, debe de decir las cosas de frente porque  
28 imagínense por ejemplo se habla que los regidores de la Unidad estamos  
29 bloqueando en esta Municipalidad por un puesto en una papeleta, y yo soy regidor  
30 de la Unidad y ni siquiera fui a la Asamblea de mi partido hasta hoy, pero  
31 compañeros nada más 2 reflexiones: una con respecto a la Constitución Política, y  
32 otra con respecto al Código Municipal y a la Ley de Presupuesto Públicos y

1 Financiera de la República de Costa Rica, la primera de la Constitución Política es  
2 interesante, porque dice el artículo 29 “todos pueden comunicar sus pensamientos  
3 de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura, pero, serán responsables  
4 de los abusos que cometan en el ejercicio de ese derecho, en los casos y los  
5 modos que la Ley establece”, y el artículo 41 “ocurriendo a las Leyes todos han de  
6 encontrar reparación para las injurias o daos que hayan recibido en su persona,  
7 propiedad, o intereses morales, debe hacerseles justicia pronta, cumplida, sin  
8 denegación y en estricta conformidad con las Leyes”, más claro no canta un gallo,  
9 en el momento en que cualquier persona intente denigrar, injuriar, calumniar, es  
10 libre de hacerlo pero, que se atenga a las consecuencias, esa era la primera  
11 reflexión compañeros, la segunda: yo hoy con todo respeto y con mucho ahínco les  
12 pido a los señores miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que  
13 apliquen la Ley y les doy una luz, el artículo 112 de la Código Municipal habla  
14 claramente lo que pasa con esa modificación, el artículo 110 y siguientes hasta el  
15 113 de la Ley de Presupuestos Públicos de la Ley Financiera y Presupuestos  
16 Públicos de Costa Rica te señalan los eventuales delitos, las eventuales conductas  
17 sancionables, y el 113 de la misma Ley 8131 le dice cuáles son las sanciones,  
18 entonces simplemente compañeros regidores que integran esa comisión apliquen la  
19 Ley, aquí no estamos para complacer los caprichos de nadie, digamos las cosas de  
20 frente y claro, yo no ando detrás de un caudal electoral, venimos aquí a cumplir una  
21 misión, hagámoslo pero dejémonos de charlatanerías, muchas gracias.

22 El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia les  
23 agrega: nosotros el día de estar tuvimos un día bastante duro, bastante ajetreado,  
24 lo hemos manifestado en forma muy expresiva, en lo que hemos recibido hoy de la  
25 zona marítimo terrestre, me siento muy satisfecho de haber hecho el sacrificio de  
26 haberme venido de Santa Cecilia desde las 8 de la mañana, terminar la comisión y  
27 poder luego ir a investigar un poquito más del asunto del presupuesto, estuvimos  
28 metido con el señor Gledys a quien generosamente nos brindó un montón de  
29 tiempo, explicándonos detalladamente el asunto del presupuesto, y resulta que la

1 modificación que no debe de decirse modificación, la N° 7 que se eliminó, es la  
2 base de todo y no cambió nada, la N° 8 está igual, igual de maquillada, hay se  
3 habló en Facebook tonteras como lo dice el regidor Tablada, hubo impropiedades,  
4 hubo señalamientos, hubo material suficiente para mandar a la Alcaldía a una o dos  
5 personas o tres, pero no debemos de actuar así a la ligera, cuando metemos el  
6 zarpazo lo tenemos que meter de un solo, porque efectivamente no tenemos el  
7 derecho de estar ofendiendo a la persona como dice la Constitución, sin embargo  
8 no me refiero a eso, me refiero que salimos tarde, tarde de donde el señor Gledys  
9 casi al filo de las 3 de la tarde y para aprovechar que venimos tan largo, le digo a  
10 doña Blanca vamos porque necesitamos ir, acompáñeme para ir a hacer una  
11 inspección en esa calle que en un montón de años no se le ha hecho nada, y que  
12 necesita ahorita en este presupuesto meterle a la calle que va del Jobo a  
13 Cuajiniquil, y fuimos y le dijimos al señor Rubén(inspector ZMT) que nos hiciera el  
14 favor de llevarnos, él generosamente nos llevó, fuimos a hacer el recorrido en la  
15 calle esta y doña Blanca tiene ya el concepto de que es lo que se tiene que hacer y  
16 como apoyar al pueblo que se beneficie de esta carretera, dimos la vuelta allá por  
17 Cuajiniquil, subimos y bajamos aquí por el Comando buscando Santa Cecilia,  
18 llegamos casi a las 4 y resto a la casa sin almorzar, cansados pero satisfechos de  
19 haber hecho algo, adelantito de nosotros como a 70 metros estaba el señor chofer  
20 del señor Alcalde y estaba subiéndose la señora regidora, porque estaba donde el  
21 Papá de él y venía, inmediatamente fue informado el señor Alcalde que nosotros  
22 andábamos con el carro municipal y que veníamos de Liberia, esa información me  
23 la dio la señora Alexandra Gonzaga(coordinadora de ZMT), fue llamado el señor  
24 Rubén acá, capilla ardiente, lo metieron y le dijeron donde andaba ustedes,  
25 tenemos los pormenores de que usted tiene un recorrido de Liberia acá, y a usted lo  
26 vieron venir de Liberia y el señor alcalde se identificó, ya verifiqué que sí que usted  
27 andaba en Liberia o sea garante pensó que nosotros andábamos en Liberia y lo que  
28 no sabía era que una hora antes estábamos con el señor Alcalde, no, con el señor  
29 Gledys el auditor interno, entonces esto molesta, el señor Alcalde giró la orden de  
30 que no nos volviéramos a montar en el carro de la Municipalidad y que si queríamos

1 montarnos en el carro de la Municipalidad tenía que ser autorizado por él, para  
2 poder nosotros ir a hacer nosotros una inspección, o que me fueran a traeré a  
3 Santa Cecilia para venir asistir a una sesión de la zona marítimo terrestre, cuando  
4 una vez que yo le dije ahí cuando estábamos reunidos en una sesión de zona  
5 marítimo terrestre, le dije hágame el favor y usted está opinando sobre esto y usted  
6 puede salir y si no sale usted salgo yo, y quién es usted?, yo soy miembro de la  
7 comisión de zona marítimo terrestre y hubo un pequeño altercado de palabra  
8 superflua nada profunda, y le dije no lo queremos ver acá y si usted no sale, salgo  
9 yo, y recuerdo cuando le dije y me hace el favor y no me va a dejar a Santa Cecilia,  
10 hoy que voy terminando la comisión porque yo me voy solo y no me contestó nada,  
11 y ayer giró la orden de que no me monte en un carro de la Municipalidad, yo esto lo  
12 tengo que ver más profundo a nivel de Concejo porque hoy es comentario, esto va  
13 ya más en serio, porque este señor su merced señor Alcalde ha cogido las cosas  
14 muy en serio, él cree que todo va en contra de él, él cree que vamos atravesándole  
15 el caballo paso a paso, lo que él no sabe que este documento que tengo yo en la  
16 mano ya garantiza para que sea estudiado a profundidad y que se mande a la  
17 Contraloría o que se mande donde tiene que mandarse porque hay duplicidad o  
18 sea hay dos veces el error que se creía que se estaba corrigiendo en la N° 8 lo que  
19 se cometió en la N° 7 y resulta que viene igual, y ya sabemos lo que le va a pasar a  
20 este Concejo si votan a favor este presupuesto, pero resulta que él está tirando  
21 información en Facebook y está tirando información a su favor, y eso no voy a decir  
22 la palabra porque me cae mal, eso no es correcto, eso no es así, eso no es  
23 cristalino, esto no es transparencia, esto no es honesto, eso es una injusticia,  
24 aprovechar su poder como Alcalde, para degradar a una persona, yo creo que esto  
25 tiene que tener su merecido, Dios se va a encargar de todo, Dios levanta al caído, y  
26 más cuando somos nosotros los que lo estamos votando injustamente, pero Dios lo  
27 levanta pero se fija en la persona agresora, la persona que votó a esa persona, no  
28 se trata de votarla físicamente, es votarla espiritualmente, ahí en la calle todo el que  
29 me conoce me dice” porque no te defendés “, para qué?, si Dioscito lo está  
30 haciendo por mí y la virgencita linda, ellos se encargarán y me van a dar la pauta, y



1 me van a dar el triunfo porque Dios es justo, Dios es único es nuestro bastión, si  
2 nos ve arrodillado sin culpa nos levanta, señor Alcalde téngale miedo a Dios, y  
3 téngale miedo a la virgencita, que a ellos si le va a tener que contestar, va a ver  
4 usted, le estoy hablando con el corazón no con el hígado, gracias señor por darme  
5 la paz que siento en este momento, y la felicidad de poder estarle diciendo a usted  
6 las cosas cara a cara, en una forma tranquila y teniendo paz en el corazón, gracias  
7 señora presidente.

8 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice la verdad es que  
9 es muy nefasto lo que pasa, para mí lo es porque hay otros asuntos muy  
10 importantes porque si hay que ponerle atención, no estar coloquialmente diciendo  
11 las cosas, porque a veces se vuelve un coloquio, una reunión de amigos donde  
12 hablan del Concejo, hablan del concejo en pleno, el Concejo es el que no quiere,  
13 el Concejo es el que está atravesando el caballo, el Concejo es el que se niega, el  
14 Concejo es el que a propósito no viene a las sesiones de comisión para que no se  
15 hagan las cosas, despidieron no se a cuantas personas, quién es el de la culpa?  
16 El Concejo porque no quiso aprobar la modificación, porqué se recoge la basura  
17 ahora una vez por semana?, porque no se aprobó la modificación, quién es el de  
18 la culpa el Concejo, y hay otros grandotes a los que si se les está recogiendo  
19 posiblemente, nada más estoy investigando a ver si es cierto, por ejemplo que le  
20 están recogiendo la basura dos veces por semana al Hotel, nada más estoy  
21 esperando una respuesta, que tal si a ellos sí y al pueblo no, nosotros no somos  
22 tan poderosos verdad, por ejemplo hay asuntos que si se les puede dar cobertura  
23 y especial atención, la casa de la cultura por ejemplo, es un desastre como está la  
24 casa de la cultura, ya tenemos 3 años y la casa desde un inicio estuvo en  
25 decadencia y ahí está cada día peor, lo del Gimnasio es un tema grave y sin  
26 embargo algo como eso no se le pone atención, pero hay una persona que viene a  
27 conversar con el señor alcalde y le saca toda la información, hoy le pregunté yo y  
28 me dice que no tenía que decir nada y viene esa persona y le pregunta y él le  
29 habla todo lo más horrible que le puede decir de este Concejo, creo que

1 necesitamos que sea más serio, más seria la administración, tenga un poquito  
2 más de respeto para el Concejo porque el Concejo está tratando de hacer bien las  
3 cosas, y si no le parecen al Alcalde ahorita entonces es algo que no está bien  
4 aquí, nosotros si estamos tratando de hacer lo más bien, ahora la modificación N°  
5 8, cómo se justifica que vengan los mismos errores ahí, si ya lo hablamos, si ya  
6 dijimos porqué no se aprobó la anterior, si ya dijo que estaba malo, ya se nos dijo  
7 allá en comisión, como nos dicen que eso está malo y cómo nos la vuelven a  
8 presentarla igual, es que nos ven la cara a nosotros o es que lo están haciendo a  
9 propósito para que nosotros no la aprobemos para seguir hablando allá afuera de  
10 que somos los culpables de que porque los señores no tienen comida, por qué no  
11 se pagan los guardas allá en todo lado, eso es lo que quieren hacer?, presiento  
12 que si lo están haciendo a sabiendas de que está malo es que lo están haciendo  
13 adrede para que nosotros quedemos mal, así no podemos seguir señor Alcalde,  
14 así no se puede, usted es una persona inteligente, y usted es una persona que  
15 tiene que poner en esta Municipalidad, tiene que poner orden, le hicieron mal esas  
16 modificaciones tiene que ejecutar, usted tiene que ir a cumplir como jefe, y ver qué  
17 fue lo que se hizo mal y sancionar si es que tiene que hacerlo, si usted no lo hace  
18 otro lo va a hacer, tenga plena seguridad, no es justo que usted nos ponga a  
19 nosotros como los malos y usted se quede como el bueno, tenga plena seguridad  
20 que nosotros vamos a seguir en esa misma línea, tenemos que ir al parque a  
21 decirle a la gente lo que está pasando, vamos al parque y se lo decimos, usted  
22 acostumbra a decir” esto el pueblo lo tiene que saber”, y yo le hago segunda “ eso  
23 el pueblo lo tiene que saber”, lo poquito que nos queda queremos salir por la  
24 puerta grande, no queremos estar en boca de la gente solamente porque usted  
25 quiere, porque se busca a alguien a la par suya que le cuesta y nada le cuesta  
26 hablar mal, pero no quiero decir más porque hay muchas cosas que se pueden  
27 decir, ojalá medite bien, no puede estar diciendo en público solo, hablando con el  
28 hígado, diciendo lo que le parece y así no se ganan votos, créalo, nadie más tiene  
29 algo que decir, nadie era eso lo que queríamos externar porque es algo que está  
30 produciendo daño, mucha gente por ahí que ignoran como esto, porque mucha

1 gente del pueblo no saben cómo funciona esto, como funciona aprobar una  
2 modificación o un presupuesto, ellos ignoran quién lo hace, cómo lo hacen y  
3 muchas cosas que no saben cómo funcionan, y es muy fácil que alguien les diga  
4 lo que quieren y ojalá que todo esto don Carlos(Secretario) quede en actas,  
5 porque nosotros si queremos que el pueblo lo sepa.

6 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena  
7 manifiesta, doña Blanca nada más para una sugerencia, ya se dijo bastante,  
8 porque si el Concejo está preocupado por lo que dice la gente, porque no busca la  
9 forma oficial de divulgar, o un derecho de respuesta o una forma de decir su  
10 versión, la vez pasada venía un periodista aquí y no sé qué es lo que hay que  
11 hacer para eso o a la misma persona que hace la información pues llamarlo y  
12 pedirle un derecho de respuesta, es emparejar el derecho de respuesta que tiene  
13 el Concejo, es mi simple opinión.

14

15 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que antes  
16 teníamos o estaba con nosotros don Daniel el periodista de la Municipalidad pero  
17 por alguna razón don Daniel no volvió a aparecer por aquí, y si alguien sabe qué  
18 paso don Don Daniel, sé que está en la Municipalidad siempre, está sentado en  
19 algún lado, pero algo sucedió con él, es algo administrativo seguramente pero  
20 porque él no viene acá a la Municipalidad para que nos ayude en eso a difundir el  
21 acontecer de la Municipalidad, sobre todo el Concejo que es el que está ahorita tan  
22 mal, con las apreciaciones que le han contribuido muchísimo a la Alcaldía aquí,  
23 talvez decir al medio que utiliza el señor Alcalde para darle a conocer a la gente lo  
24 que a él le conviene, talvez el señor Alcalde debería de tener más cuidado en  
25 difundir noticias o dar información, o hablar del Concejo, con quién lo hace?, porque  
26 no todos tienen la pasta de ser periodista, el periodista sabe hacer las cosas, si yo  
27 le hago una entrevista como periodista a alguien, yo me abstengo de mis propias  
28 apreciaciones, yo comunico y digo si voy a hacer una entrevista, pero esto no  
29 parece tener esa oficialidad de periodismo, lo que nosotros estamos, dónde  
30 estamos nosotros ahorita puestos para que se nos vea como los peores no viene

1 precisamente de una información oficial de periodismo, eso hace mucho daño, el  
2 periodista es respetuoso, el periodista realmente sabe lo que hace, el periodista  
3 está amparado a una Institución.

4 El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice el último aporte, yo  
5 digo que nos estamos ahogando en un vaso de agua, ustedes han visto el  
6 profesionalismo de Ignacio Santos, de Greivin Moya, de algunos reporteros de  
7 Repretel, pero señores estamos hablando de periodistas, si yo llego a una  
8 entrevista y me van a hacer 10 preguntas y para las 10 preguntas tengo una hoja  
9 debajo de la manga que sacar? entonces qué?, es algo montado o es algo  
10 espontáneo?, juzguen ustedes, yo digo que en parte lo de Manuel sí, por  
11 transparencia nosotros tenemos que informarle a la ciudadanía lo que está  
12 pasando, pero en un medio oficial, no nos prestemos al juego mediático que hay  
13 ahorita, porque sería sumar más algo como lo dije antes es pura charlatanería,  
14 tranquilidad, para verdades el tiempo, yo sí estoy de acuerdo que se le informe a la  
15 ciudadanía lo que pasa pero mediante un canal oficial, dejémonos como decía los  
16 viejos de antes “ al bagazo poco caso “ muchas gracias.

17 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que  
18 realmente para mí es el comienzo duro, pues cada día trabajar con mucho más  
19 cuidado, sobre todo con los recursos que son del pueblo, tenemos que trabajar  
20 con más cuidado y se lo dije un día a don señor Alcalde, vamos a trabajar con  
21 lupa, si es necesario pero lo que son presupuestos tiene que ir como tiene que  
22 ser, y lo vamos a ver más de cerca, me duele muchísimo porque él no medita de  
23 que hay personas que necesitan su dinero, de personas que no tienen ahorita el  
24 pago que tenían que tener, que hay familias que necesitan ese pago, pero  
25 nosotros no podemos aprobar algo aquí que está mal hecho, algo que está sobre  
26 la nada y con fondos rojos, nosotros no podemos aprobar eso, ni fondos en cero,  
27 nosotros no podemos como Concejo no podemos y como Comisión no podemos  
28 recomendar al Concejo que aprueben algo que está mal hecho, si está mal hecho  
29 no es culpa de nosotros, ya no es culpa de nosotros que a ellos no se les haya

1 pagado su dinero, para que él diga que somos nosotros los que tenemos la culpa  
2 del porque no se les ha pagado, una vez que hemos hoy dicho esto, quizás no sea  
3 la primera, quizás tengamos otra oportunidad o tengamos más que decir, pues  
4 será en otro momento, por hoy es todo.

5 **ARTICULO SEGUNDO**  
6 **CIERRE DE SESION**

7 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 21:00 horas.

8

9

10

11 Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

12 Presidente Municipal

Secretario Municipal.

13

14

15